



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2852

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 7 de Agosto de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2505.....	4350
Decretos Sintetizados: (Nº 1007, 1726 a 1733, 1737, 1738, 1742, 1743, 1748, 1749, 1751, 1755).....	4350
Designaciones: (Nº 1734 a 1736).....	4354
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1803, 1825, 1826, 1969, 2002, 2387 a 2391, 2395 a 2397, 2399, 2400, 2402, 2403, 2406 a 2409 y 2412).....	4354
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 18 a 21).....	4356
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 337).....	4356
Ministerio de Cultura y Educación – Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nº 10).....	4356
Ministerio de la Producción: (Res. 386, 389, 390, 392 a 395, 401, 405 a 420).....	4356
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 216 y 217).....	4358
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 18 a 24).....	4358
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 97, 150 a 152 y 92).....	4359
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Contaduría General: (Res. Nº 217, 222 a 224 y 226).....	4360
Secretaría General: (Res. Nº 119, 122 y 124).....	4361
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 461).....	4361
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 112 a 115 y 117).....	4365
Licitaciones:.....	4369
Edictos de Minería:.....	4372
Edictos:.....	4374
Avisos Judiciales:.....	4378
Jurisprudencia Judicial:.....	4384
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4385
Concursos:.....	4386

LEY N° 2505: INSTITUYENDO COMO "DÍA DE LOS HEROICOS TRIPULANTES DEL CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO" EL DÍA 2 DE MAYO DE CADA AÑO.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Instituir como "Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano", el 2 de mayo de cada año, en conmemoración a quienes ofrendaron su vida en defensa de nuestra soberanía territorial sobre Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur.-

Artículo 2°.- Disponer en todos los establecimientos públicos que la bandera permanezca izada a media asta como expresión del duelo del pueblo de la provincia de La Pampa.-

Artículo 3°.- Incluir en el calendario escolar la realización de actividades vinculadas al hundimiento del Crucero durante la guerra de las Malvinas, con el objeto de favorecer un espacio de conocimiento y reflexión.-

Artículo 4°.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-

Artículo 5°.- Encomendar a los señores Legisladores Nacionales de la provincia de La Pampa impulsen proyectos destinados a establecer en la República Argentina similar recordación.-

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7609/09.-

Santa Rosa, 22 de Julio de 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1683/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Néstor Anselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 22 de Julio de 2009**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCO (2.505).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1007 –19-V-09- Art. 1°.- Fíjense, a partir del 1° de mayo de 2009, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIII, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de mayo de 2009, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 11,1122.-

Art. 3°.- Determinase que a partir del 1° de mayo de 2009 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo Bonificable para la Antigüedad será de \$ 224,31 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIV, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4°.- Dispónese a partir del 1° de mayo de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 2.050,00 por persona, a excepción del personal a que refiere el artículo 9°, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 5°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 2.050,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme artículo

35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1.279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario, y el adicional por actividad crítica.-En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre \$ 2.050,00 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3° del presente decreto, y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13 % conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6° del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.-

Art. 8°.- En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por los artículos 4° y 9° del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en las planilla Anexo XIV del presente.-

Art. 9°.- Dispónese a partir del 1° de mayo de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo al personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" - Ley N° 2345, de \$ 1.419,23, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 10.- La garantía que deberá adicio-

narse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado en el artículo anterior, surgirá de la diferencia entre \$ 1.419,23, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, a excepción de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto N° 704/08; menos los aportes personales del 11 % conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00); del 3,50 % conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.-

Art. 11.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5°, 6° y 10 del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 12.- A partir del 1° de mayo de 2009, la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 1.167,18. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5° del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.-

Art. 13.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2009, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes N°s. 1.011 y 2.268, en \$ 12,69.-

Art. 14.- A partir del 1° de mayo de 2009 el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 424,42.-

Art. 15.- Establécese que a partir del 1° de mayo de 2009, el "Suplemento" creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en 296,07 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

Art. 16.- Establécese que a partir del 1°

de mayo de 2009, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido, será de \$ 204,97.-

Art. 17.- Fijase a partir del 1° de mayo de 2009 en la suma de \$ 1.419,23 el subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2.343.-

Art. 18.- Establécese a partir del 1° de mayo de 2009, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

- Guardia Pasiva Profesional \$ 200,00
- Guardia Activa Profesional (días laborables) \$ 408,00
- Guardia Activa Profesional (sábados domingos, feriados y días no laborables) \$ 506,00
- Guardia Pasiva no Profesional \$ 144,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables) \$ 281,00
- Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables) \$ 356,00

Art. 19.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 20.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1.238.-

Ver anexos página 4.400

Decreto N° 1726 –27-VII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/09, tramitada por el Departamento compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo a Expte. N° 15559/09.-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 20, 152, 154, 168, 179, 190, 201, 244, 269, 292, 294, 300, 321, 322, 400, 404, 405, 415, 421,423,431, 447, 454, 455, 467, 478, 479,480, 486, 491, 515, 535, 601, 603, 604, 612, 616, 617, 621, 622, 624, 630 y 634; decláranse desiertos los ítems 11, 28, 70, 247, 259, 282, 297, 306, 307, 319, 323, 330, 338, 345, 348, 351, 354, 358, 376, 377, 379, 387, 391, 394, 397, 414, 422, 443, 449, 458, 462, 506, 571, 577 y 593; aumentase en un 200 % la cantidad solicitada de los ítems 281, 285, 286, 473,568 y 579, en un 103 % la cantidad solicitada del ítem 276, en un 100 % la cantidad solicitada de los ítems 43, 133, 137, 147, 150, 164, 184, 192, 221, 229, 239, 246, 250, 251, 253, 264, 274, 275, 349, 385, 448, 450, 457, 468, 488, 494, 495, 498, 501, 502, 508, 519, 525, 529, 533, 550, 551, 559, 561, 578, 582, 588, 591, 596, 597, 600, 609, 610, 615, 623 y 632, en un 98 % la cantidad solicitada del ítem 248, en un 60 % la cantidad solicitada del ítem 611, en un 50 % la cantidad solicitada de los ítems 22, 27, 35, 36, 57, 114, 174, 214, 222, 238, 252, 288, 312, 320, 393, 441, 444, 463, 469, 526, 536, 546, 547, 562 y 599, en un 49,09 % la

cantidad solicitada del ítem 392, en un 40 % la cantidad solicitada del ítem 95, en un 30 % la cantidad solicitada de los ítems 91 y 217, en un 26% la cantidad solicitada del ítem 483, en un 25 % la cantidad solicitada de los ítems 5, 23, 79, 92, 130, 135, 142, 146, 149, 187, 211, 225, 230, 235, 240, 256, 314, 361, 366, 381, 388, 398, 424, 425, 432, 433, 453, 470, 475, 481, 503, 504, 505, 509, 511, 513, 532, 539, 554, 558, 565, 574, 580, 592, 608 y 614, en un 20 % la cantidad solicitada de los ítems 180, 249, 260, 299, 315, 336, 373, 380, 560, 566, 573, 583 y 590, en un 10 % la cantidad solicitada de los ítems 171 y 594, en un 2 % la cantidad solicitada del ítem 416, en un 1,052 % la cantidad solicitada del ítem 38 y en un 0,08 % la cantidad solicitada del ítem 410; disminúyase en un 66,66 % la cantidad solicitada del ítem 460, en un 51,35 % la cantidad solicitada del ítem 530, en un 50 % la cantidad solicitada de los ítems 82, 122, 151, 155, 159, 173, 301, 401, 471 y 633, en un 40 % la cantidad solicitada del ítem 465, en un 33,33 % la cantidad solicitada del ítem 477, en un 30 % la cantidad solicitada del ítem 205, en un 25 % la cantidad solicitada del ítem 30, 31, 83, 105, 112, 121, 123, 138, 165, 175 y 620, en un 20 % la cantidad solicitada de los ítems 81, 271, 302, 341, 342, 430, 625 y 626, en un cero 0,4 % la cantidad solicitada del ítem 528 y en un 0,142 % la cantidad solicitada del ítem 545, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1727 –27-VII-09- Art. 1º.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a contratar en forma directa publicidad con la empresa "Radiodifusora Pampeana S.A.", titular de la licencia radial LU 33 Emisora Pampeana, hasta completar el importe anual fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la prohibición de innovar decretada con fecha 22 de diciembre de 2.008 (R. 189. XLIV), \$ 14.672,06 mensuales, en los autos caratulados "Radiodifusora Pampeana S.A. c/La Pampa provincia de s/acción declarativa de inconstitucionalidad". -

Art. 2º.- La autorización otorgada en el artículo anterior mantendrá vigencia mientras rija la medida cautelar indicada precedentemente.-

Decreto N° 1728 –27-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 163.868,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153 -7 -, destinado a la obra de construcción de cordón cuneta y pavimento.-

Decreto N° 1729 –27-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 1730 –27-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de

\$ 35.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a la obra de ampliación de red de gas.-

Decreto N° 1731 –27-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS – 1º ETAPA", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 30/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrado el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1385/07)

Decreto N° 1732 –27-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2811/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 70.377,58, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliar de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1733 –27-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6705/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de

Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 57.110,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1737 –27-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Luciano Martín CAÑETE -D.N.I. N° 27.845.735 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 1738 –27-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1315, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "J-2" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 694 VIVIENDAS - 2º ETAPA", de la LICITACION PUBLICA N° 19/06 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrante de fojas 1265 a 1281, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 250/2008.- (S/Expte. N° 11253/06)

Decreto N° 1742 –28-VII-09- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1743 –28-VII-09- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1748 –30-VII-09- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 8085/09, la suma total de \$ 1.270.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1749 –30-VII-09- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1751 –31-VII-09- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1755 –31-VII-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Profesor Dacio Alejandro REQUEJO, (D.N.I. N° 16.188.654 - Clase 1963), al cargo de Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1734 –27-VII-09- Art. 1°.- Desígnase Agente Fiscal Titular en la Fiscalía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, al Doctor Fernando Gabriel RIVAROLA, D.N.I. 16.046.197, Clase 1962.-

Decreto N° 1735 –27-VII-09- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha Defensor General Titular en la Defensoría en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, al Doctor Martín Miguel GARCIA ONGARO, -D.N.I. 25.851.156- Clase 1977.-

Decreto N° 1736 –27-VII-09- Art. 1°.- Desígnase Defensor General Titular en la Defensoría en lo Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora Paula Lorena ARRIGONE, - D.N.I. 24.276.255-, Clase 1974.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1803 –9-VI-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1825 –9-VI-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1826 –9-VI-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1969 –22-VI-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 579.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 6810/09)

Res. N° 2002 –25-VI-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2387 –28-VII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachin, la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material e indumentaria deportiva.-

Res. N° 2388 –28-VII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarro del Aguila la suma de \$ 1.350,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Escuela Deportiva.-

Res. N° 2389 –28-VII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado del Club Lonquimay.-

Res. N° 2390 –28-VII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 5145/09).-

Res. N° 2391 –28-VII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

girará a la Municipalidad de La Reforma la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 5140/09).-

Res. N° 2395 –29-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2396 –30-VII-09- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1541/09, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.- (S/Expte. N° 4189/09)

Res. N° 2397 –30-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 13.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2399 –30-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Pampeana de Atletas Veteranos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación de atleta en Mundial de Atletismo.-

Res. N° 2400 –30-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Basquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 30.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo Provincial de Basquet.-

Res. N° 2402 –30-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Lorena MAIER - D.N.I. 27.074.942 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2403 –30-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1313/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Mario Daniel PEREZ - D.N.I. 21.785.840 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2406 –30-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Maximiliano CABRER - D.N.I. N° 26.580.489 - - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 24 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2407 –30-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1776/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 19 de julio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2408 –30-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1692/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Alberto Antonio ARCE - L.E. 8.282.819 - Clase 1950, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2409 –30-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2412 –30-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 1928/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Vanina Cintia SOMOZA - D.N.I. 27.301.181 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 18 –29-VII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Escolar B. Mitre", con sede legal en la localidad de Mauricio Mayer, matrícula 05-2-1-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 19 –29-VII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial Tomás M. Anchorena", matrícula 01-5-7 - 01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 20 –29-VII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Parera", matrícula 18-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 21 –29-VII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial de Anguil", matrícula 03-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 337 –27-VII-09- Art. 1º.- Intimar a la Sra. Carla PUGLIESE al cese de la publicidad en los términos del artículo 3 de la Ley 2079, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 2131/2005 MGEyS)

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 10 –1-VI-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural la Casa Museo Olga Orozco de la Municipalidad de Toay - Nomenclatura Catastral: Ejido 046 – Circ. 01 - Rad. I - Mza. 055 - Par. 18 - Titularidad de la Municipalidad I, declarado lugar histórico nacional por Ley N° 26156.-

Art. 2º. Asignar a la Casa Museo Olga Orozco - propiedad de la Municipalidad de Toay el REGISTRO N° 10.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 386 –24-VII-09- Art. 1º.- Otórgase a la ACURP COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, representada por su Presidente, señor Roberto Luis GASTAUD, DNI N° 21.830.076, un crédito de \$ 100.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2.362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6283/08).-

Res. N° 389 –28-VII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora María Hilda GRAMAJO, DNI N° 12.194.546, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 0031/03).-

Res. N° 390 –28-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0- que será destinado a la compra de alimento balanceado para destete precoz para asistir a productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 392 –28-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- que será destinado a la adquisición de alimento balanceado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 393 –28-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- que será destinado a la compra de alimento balanceado para asistir a productores dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 394 –28-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 5.600,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a la compra de Alimento Balanceado para ganado caprino.-

Res. N° 395 –28-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (053-9), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral en "Albañilería Tradicional- 2º Etapa".-

Res. N° 401 –3-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 2162, N° 2074 y N° 2287 pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.- (S/Expte. N° 7116/09).-

Res. N° 405 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Hugo Jesús LOPEZ, DNI N° 28.614.030, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1388/09)

Res. N° 406 –3-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Vicente Raúl CARABAJAL, DNI N° 11.462.363, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 203/03)

Res. N° 407 –3-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Miguel Angel DEMATEIS, DNI N° 20.035.332, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 179/03)

Res. N° 408 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- destinado para la compra de alimento balanceado para rebaños caprinos en la zona rural de Limay Mahuida, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 409 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 15.200,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado para la compra de Alimento Balanceado para productores caprinos, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 410 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a solventar gastos ocasionados por la Emergencia Agropecuaria actual, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 411 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a la compra de leche para la fábrica de productos lácteos de la "Nueva Cooperativa Agropecuaria Ltda.", de la mencionada localidad.-

Res. N° 412 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- que será destinado a la compra de alimento balanceado para destete precoz y/o recría de terneras para asistir a productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 413 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- que será destinado a la compra de alimento balanceado para asistir a productores dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 414 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Marcelo CRUZ, DNI N° 24.196.407, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5657/09)

Res. N° 415 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Marina Fabiana GALLO, DNI N° 23.345.015, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4418/09)

Res. N° 416 –3-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan José SCHAPPERT, DNI N° 12.416.684, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4419/09)

Res. N° 417 –3-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Eduardo Cayetano SABBATELLA, DNI N° 10.605.121, mediante Resolución N° 150/03, de fecha 20 de Junio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 0072/03)

Res. N° 418 –3-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Franco PAGELLA, DNI N° 25.508.886, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 057/03)

Res. N° 419 –3-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Emilio VAZQUEZ, DNI N° 22.725.343, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 0086/03)

Res. N° 420 –3-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Carlos Mario GALDIN, DNI N° 12.194.379, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 0066/03)

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 216 –3-VII-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Walter Celestino PAJÓN, DNI N° 17.161.754, abone la suma de \$ 1.050,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

Disp. N° 217 –3-VII-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Omar Alberto IBÁÑEZ, DNI N° 24.998;664, abone la suma de \$ 690,00 en concepto de multa por

infracción a la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 18 –20-VII-09- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de COOPERATIVA APÍCOLA "EL CALDÉN" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 31. 987 y Registro Provincial N° 147.-

Disp. N° 19 –20-VII-09- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de "AIRE" COOPERATIVA DE TRABAJO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 31.490 y Registro Provincial N° 146.-

Disp. N° 20 –22-VII-09- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2191 y Registro Provincial N° 23, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos por mejora de línea rural de 13,2 KB de 6 km. de longitud, que sigue el trazado del camino vecinal 22B.-

Disp. N° 21 –24-VII-09- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 20.000, destinado al Proyecto denominado "Remodelación Sede Social", en el marco del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Ley N° 2393.-

Disp. N° 22 –28-VII-09- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 37 y Registro Provincial N° 35, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 23 –24-VII-09- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PORCICULTORES

PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27737 y Registro Provincial N° 138, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de compra de insumos para asociados.-

Disp. N° 24 -24-VII-09- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21819 y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a la compra de alimento balanceado para sus asociados.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DISPOSICIÓN MINERA N° 97

Santa Rosa, 27 de Mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 10288/03 se tramita una solicitud de cateo denominado "MILAGROS" de 6.977 hectáreas y que fue otorgado por Disposición Minera N° 144/05;

1°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 144/05, la superficie de 6.977 hectáreas, (Expte N° 10288/03) a la Empresa ESTELAR RESOURCES S.A, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) IMPUTAR a la Empresa una multa cuyo importe asciende a la suma del doble del canon abonado en el marco de lo normado en el segundo párrafo del Art. 30 del Código de Minería, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

3°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

4°) PUBLÍQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

5°) REGÍSTRESE tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE.-

B. Of. 2852

Disp. Minera N° 150 -15-VII-09- 1°)
TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.604/06, denominada "RETRO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "RETRO 1" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

Disp. Minera N° 151 -15-VII-09- 1°)
TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.602/06, denominada "RETRO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "RETRO 2" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

Disp. Minera N° 152 -15-VII-09- 1°)
TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.613/06, denominada "SIRIUS", ubicada por Catastro Minero a fs. 13/14 denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "SIRIUS" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

DISPOSICIÓN MINERA N° 92

Santa Rosa, 22 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente N° 3484/09, la presentación efectuada por el titular registral de las canteras denominadas "CELESTE" (Expte. n° 15.775/72) y "CALFUCURÁ" (Expte. N° 2832/78); y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas canteras fueron registradas a nombre de Osvaldo RUDOLFF, al Tomo 1 Folio 7 y Tomo 1 Folio 50 del Protocolo de Canteras, respectivamente;

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones, el señor Osvaldo RUDOLFF solicita a esta Autoridad tenga a bien autorizar mediante acto administrativo pertinente y por aplicación del Art. 88 del Decreto N° 2242/58 (P.M.), la transferencia de los derechos y obligaciones para la explotación de las canteras "CELESTE" y "CALFUCURÁ";

Que Escribanía de Minas informa que se encuentra abonado el derecho de explotación correspondiente al año 2008 de ambas canteras a los efectos de proceder a la autorización de la transferencia solicitada;

Que dicha transferencia deberá realizarse por escritura pública por aplicación del Art. 325 del C.M.;

Que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia, a la que se hará lugar una vez cumplidos todos los requisitos exigidos para tal fin;

Que en virtud de ello, esta Autoridad no tiene objeciones que formular a la transferencia solicitada;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 88 del Procedimiento Minero y el Dictamen de Asesoría de Gobierno obrante a fs. 21 del expediente N° 11.927/72, la Autoridad Minera es competente para autorizar la transferencia de canteras;

POR ELLO:

**LA AUTORIDAD MINERA
DISPONE:**

1°) AUTORIZAR, en igualdad de derechos y obligaciones la transferencia de las canteras denominadas "CELESTE" (Expte. N° 15.775/72) y "CALFUCURÁ" (Expte. N° 2832/78), solicitada por el señor Osvaldo RUDOLFF a favor de la empresa LIMAY MAHUIDA S.A..

2°) PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso de la misma en las puertas de la Dirección de Minería.

3°) INTIMAR a la Empresa LIMAY MAHUIDA S.A. para que el plazo de treinta (30) días corridos, acredite la publicación ordenada en el punto anterior, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir las canteras en calidad de VACANTE (Art. 52 P.M.).-

3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFIQUESE** y déjese copia en los respectivos expedientes.

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

B. Of. 2852 a 2854

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 217 –28-VII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22980/1 a la señora NAVARRO LIDIA SUSANA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora NAVARRO LIDIA SUSANA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 221 –30-VII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24206/8 al señor LEGRIA ALEJANDRO AGUSTIN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor LEGRIA ALEJANDRO AGUSTIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 24100, 24210, 24410, 24500, 25670 y 29999 hasta el día 15 de Abril de 2014.-

Res. N° 222 –30-VII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10748/2 al señor TOLEDO DIEGO MARTIN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor TOLEDO DIEGO MARTIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14110, 14120, 14130, 14140, 14540, 15805, 15895, 15999, 16115, 16310, 16350, 24100, 24210, 24300, 24410, 24500, 25670, 25800, 26105, 26115, 27000 y 27440 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 223 –30-VII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24381/8 al señor CASCALES FRANCISCO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señor CASCALES FRANCISCO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 224 –30-VII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24775/9 al señor MORENO JOSE MARIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor MORENO JOSE MARIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 16 de Octubre de 2009.-

Res. N° 226 -3-VIII-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-24634/3 a la firma SICON S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SICON S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670 y 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 119 -27-VII-09- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el uso de licencia solicitada por el agente Pablo Nicolás BERTONE HERNER - categoría 3 - Legajo N° 50513 - Afiliado N° 63247, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 122 -3-VIII-09- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente María Silvia MARENCHINO, Legajo N° 72792, Afiliado N° 71258, correspondiente al año 2008, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 124 -3-VIII-09- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Araldo Ariel ELENO, Legajo N° 39596, Afiliado N° 59746, correspondiente al año 2008, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 461
EXPEDIENTE N° 53325-0/04 CUERPO 4.-**

Santa Rosa, 28 de Julio de 2009

VISTO:

La Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias 338/07 y 340/07, por las que se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado sistema fue instituido para los afiliados al SEMPRES con la finalidad de mejorar la calidad, el nivel de cobertura y mecanismos de acceso a las prestaciones farmacéuticas ambulatorias;

Que dicha Asistencia Farmacéutica Ambulatoria se ha plasmado en el Convenio de Prestaciones Farmacéuticas suscripto con los prestadores y aprobado por Resolución General n° 252/05, donde lucen los planes de cobertura, los procedimientos técnico administrativos y las normas de dispensa pertinentes del modelo prestacional vigente;

Que el Formulario Terapéutico del SEMPRES 2007 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas es un instrumento constitutivo de referencia de las coberturas de los Planes A y B de dicho convenio;

Que las modificaciones operadas en el mercado farmacéutico con motivo de las altas y bajas de productos determinantes de las opciones de marca comercial que disponen los afiliados sobre los medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico del SEMPRES 2007, justifican la actualización de productos comerciales del mismo y su Anexo de Alternativas Terapéuticas;

Que en razón de las modificaciones operadas en el mercado farmacéutico con motivo de modificaciones del precio de los distintos productos comerciales, determinantes del monto fijo a cargo del SEMPRES de los equivalentes farmacéuticos sobre los que se realiza la dispensa y que subsidiariamente define de acuerdo al producto seleccionado por el afiliado, el nivel final de la cobertura alcanzada, tanto para medicamentos de uso eventual como para aquellos destinados a patologías crónicas incluidos en el Formulario Terapéutico del SEMPRES 2007, resulta necesaria la actualización de precios, del cálculo del monto fijo a cargo del SEMPRES y de las recomendaciones de uso;

Que las modificaciones producidas en el mercado farmacéutico con motivo del retiro de la venta de medicamentos incluidos debido a problemas de seguridad y/o alteración de la relación beneficio - riesgo de los mismos, torna necesaria la actualización científica del Formulario Terapéutico del SEMPRES 2007 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas, que refleje dichas exclusiones;

Que por las innovaciones producidas en el mercado farmacéutico con motivo del registro de nuevos fármacos con eficacia y seguridad acreditada que responden a los criterios de selección adoptados por SEMPRES, resulta

necesaria la actualización científica del Formulario Terapéutico del SEMPRES 2007 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas, que refleje dichas incorporaciones; como así también del Anexo Q modificado por la Resolución General 340/07;

Que interviniendo las distintas áreas del SEMPRES, se han determinado las modificaciones y la conformación del "Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas"; y de las "Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2009", que forman el Expediente n° 53325-0/2009 Alcance 4 que consta de fs.189; las que en un futuro serán incorporadas en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase a partir del 1° de Agosto de 2009 el Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Terapéutica Ambulatoria vigente, que reemplaza en todo su alcance al Formulario Terapéutico SEMPRES 2007 y su Anexo de Alter-

nativas Terapéuticas aprobados por la Resolución General n° 338/07; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2009, aprobado por la Resolución General n° 252/05.-

ARTICULO 2°.- Apruébase la edición del "Formulario Terapéutico SEMPRES 2009 y Anexo de Alternativas Terapéuticas"; y de las "Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2009" información incluida en soporte magnético, cuyo respaldo en soporte papel obra en el Expediente N° 53325-0/04 Alcance 4.-

ARTICULO 3°.- Modificase a partir del 1° de Agosto de 2009 el Anexo Q – Patologías Crónicas y Medicamentos. Diabetes y Medicamentos, de los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias para Bonos Consulta, Recetas y Prestaciones Farmacéuticas de Internación aprobados por el Artículo 1° de la Resolución General n° 252/05 y modificado por el Artículo 2° de la Resolución General n° 340/07, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones conferidas por excepción, para medicamentos incluidos por la presente en el Anexo Q, mantendrán su vigencia y validez hasta la finalización del período por el que se otorgaron.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-
El Directorio

ANEXO I

ANEXO Q

PATOLOGIAS CRONICAS Y MEDICAMENTOS. DIABETES Y MEDICAMENTOS

...

MEDICAMENTOS CON COBERTURA 70%
POR MONTO FIJO (MF)
PARA PATOLOGIAS CRONICAS

Los medicamentos que reciben esta cobertura, se ordenan en dos (2) categorías que se detallan a continuación:

A) MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL FORMULARIO TERAPEUTICO DE SEMPRES 2009

CODIF. ATC	MEDICAMENTO
A07EA06.A	BUDESONIDA -USO NORMALIZADO-
A07EC01.A	SULFASALAZINA (SALICILAZOSULFAPIRIDINA)
A07EC02.A	MESALAZINA -USO NORMALIZADO-
B01AA03.A	WARFARINA SODICA CRISTALINA
B01AA07.A	ACENOCUMAROL

B01AB01.A	HEPARINA CALCICA
B01AB05.A	ENOXAPARINA SODICA - USO NORMALIZADO -
B01AC06.A	ACIDO ACETILSALICILICO (100 A 325 mg)
C01AA05.A	DIGOXINA
C01BA01.A	QUINIDINA SULFATO
C01BB02.A	MEXILETINA CLORHIDRATO
C01BC03.A	PROPAFENONA CLORHIDRATO
C01BC04.A	FLECAINIDA ACETATO
C01BD01.A	AMIODARONA CLORHIDRATO
C01DA02.A	NITROGLICERINA
C01DA08.A	DINITRATO DE ISOSORBIDE
C01DA14.A	MONONITRATO DE ISOSORBIDE
C02AB01.A	ALFA METILDOPA
C03AA03.A	HIDROCLOROTIAZIDA
C03AX01.A	HIDROCLOROTIAZIDA Y AMILORIDA CLORHIDRATO
C03BA04.A	CLORTALIDONA
C03CA01.A	FUROSEMIDA
C03CA01.B	FUROSEMIDA DIETILAMINOETANOL
C03DA01.A	ESPIRONOLACTONA
C07AA05.A	PROPRANOLOL CLORHIDRATO
C07AB03.A	ATENOLOL
C07AG02.A	CARVEDILOL
C08CA01.A	AMLODIPINA
C08CA05.A	NIFEDIPINA (forma de liberación controlada)
C08DA01.A	VERAPAMILO
C08DB01.A	DILTIAZEM CLORHIDRATO
C09AA02.A	ENALAPRIL MALEATO
C09CA01.A	LOSARTAN
C10AA01.A	SIMVASTATIN - USO NORMALIZADO-
C10AA03.A	PRAVASTATIN - USO NORMALIZADO-
C10AA05.A	ATORVASTATIN - USO NORMALIZADO-
C10AB04.A	GEMFIBROZIL - USO NORMALIZADO-
C10AC01.A	COLESTIRAMINA - USO NORMALIZADO-
C10AD02.A	ACIDO NICOTINICO - USO NORMALIZADO-
D05AA99.A	COALTAR
D05AC01.A	ANTRALINA (DITRANOL) -S.F.C.-
D05AD02.A	METOXSALENO -S.F.C.-
D05AX02.A	CALCIPOTRIOL
D05BA02.A	METOXSALENO - USO NORMALIZADO-
D05BB02.A	ACITRETINA - USO NORMALIZADO -
D07XC98.A	ACIDO SALICILICO Y BETAMETASONA
H03AA01.A	LEVOTIROXINA SODICA
H03AA02.A	L-TRIIODOTIRONINA SODICA (LIOTIRONINA SODICA)
H03BA02.A	PROPILTIOURACILO - S.F.C. -
H03BB02.A	METIMAZOL
H03CA99.A	SOLUCION DE LUGOL - S.F.C. -
L04AA99.A	LEFLUNOMIDA
M01CX97.A	CLOROQUINA
M01CX98.A	HIDROXICLOROQUINA SULFATO
M01CX99.A	METOTREXATO

M04AA01.A	ALLOPURINOL
M04AC01.A	COLCHICINA
N03AA02.A	FENOBARBITAL
N03AB02.A	FENITOINA
N03AB02.B	FENITOINA CALCICA
N03AB02.C	FENITOINA SODICA
N03AD01.A	ETOSUXIMIDA
N03AE01.A	CLONAZEPAM
N03AF01.A	CARBAMAZEPINA
N03AG01.A	ACIDO VALPROICO
N03AG01.B	DIVALPROATO DE MAGNESIO
N03AG01.C	DIVALPROATO DE SODIO
N03AX09.A	LAMOTRIGINA
N04AA01.A	TRIHEXIFENIDILO CLORHIDRATO
N04AA02.A	BIPERIDENO CLORHIDRATO
N04BA02.A	LEVODOPA Y BENSERAZIDA
N04BA02.B	LEVODOPA Y CARBIDOPA
N04BB01.A	AMANTADINA
N04BC01.A	BROMOCRIPTINA
N05AA01.A	CLORPROMAZINA
N05AA02.A	LEVOMEPRIMAZINA
N05AB06.A	TRIFLUOPERAZINA
N05AD01.A	HALOPERIDOL
N05AH02.A	CLOZAPINA - USO NORMALIZADO-
N05AN01.A	LITIO CARBONATO
N05AX08.A	RISPERIDONA
P01BA01.A	COROQUINA
P01BA02.A	HIDROXICOROQUINA SULFATO
R03AC02.A	SALBUTAMOL
R03AC12.A	SALMETEROL
R03BA01.A	BECLOMETASONA DIPROPIONATO
R03BA02.A	BUDESONIDA
R03BB01.A	IPRATROPIO BROMURO
R03BC01.A	ACIDO CROMOGLICICO (CROMOGLICATO DISODICO)
R03CC02.A	SALBUTAMOL
R03DA04.A	TEOFILINA ANHIDRA
S01EB01.A	PILOCARPINA CLORHIDRATO
S01EB01.B	PILOCARPINA NITRATO
S01EC03.A	DORZOLAMIDA
S01ED01.A	TIMOLOL
S01ED01.B	TIMOLOL MALEATO
V07AD97.A	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA CETONURIA-USO NORM.
V07AD98.A	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCEMIA – USO NORM.
V07AD99.A	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCOSURIA– USO NOR.

B) MEDICAMENTOS DE ALTERNATIVA O EXCEPCION AL 70 % INCLUIDOS EN EL ANEXO 2009

CODIF. ATC	MEDICAMENTO
B01AB06.A	NADROPARINA CALCICA - USO NORMALIZADO-
B01AC04.A	CLOPIDOGREL - USO NORMALIZADO-
C03BA11.A	INDAPAMIDA

C07AB02.A	METOPROLOL
C07AB07.A	BISOPROLOL
C07BB07.B	BISOPROLO + HIDROCLOROTIAZIDA
C09AA01.A	CAPTOPRIL
C09BA02.A	ENALAPRIL E HIDROCLOROTIAZIDA
C09CA03.A	VALSARTAN
C09DA01.A	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA
C09DA03.A	VALSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA
C10AB02.A	BEZAFIBRATO - USO NORMALIZADO-
N03AF02.A	OXCARBAMACEPINA - USO NORMALIZADO-
N03AG04.A	VIGABATRIM - USO NORMALIZADO-
N03AX11.A	TOPIRAMATO - USO NORMALIZADO PARCIAL-
N03AX12.A	GABAPENTINA - USO NORMALIZADO-
N04BC05.A	PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO -USO NORMALIZADO PARCIAL-
N04BX02.A	ENTACAPONA - USO NORMALIZADO-
N05AD06.A	BROMPERIDOL
N05AG02.A	PIMOZIDA
R03AC03.A	TERBUTALINA SULFATO
R03AC13.A	FORMOTEROL FUMARATO
R03AK06.A	SALMETEROL Y FLUTICASONA PROPIONATO
R03AK07.A	BUDESONIDA Y FORMOTEROL FUMARATO
R03BA05.A	FLUTICASONA PROPIONATO
R03DC03.A	MONTELUKAST - USO NORMALIZADO-
S01EA05.A	BRIMONIDINA TARTRATO
S01EC01.A	ACETAZOLAMIDA
S01ED02.A	BETAXOLOL CLORHIDRATO
S01ED51.A	DORZOLAMIDA + TIMOLOL
S01EE01.A	LATANOPROST
S01EE04.A	TRAVOPROST - USO NORMALIZADO-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 112/09

Santa Rosa, 13 de Julio de 2009

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por la

Señora Vocal Subrogante de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial registra atrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas y no han contestado los pedidos de antecedentes;

Que mediante Cédula de Notificación emitida por Jefatura de División 2ª, y diligenciada por agentes de la Comisaría de Intendente Alvear de la Provincia de La Pampa, se intima a que dentro de los 15 días de recibida la misma, el Director Interino, Dr. Atilio CRENNNA del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, a la contestación del Pedido de Antecedentes correspondiente al mes de enero de 2008 y de la presentación de rendiciones para primer estudio por los meses agosto a diciembre de 2008;

Que la mencionada cédula es recepcionada por el Director Interino del referido Establecimiento Asistencial, Dr. Atilio CRENNNA, el día 24 de abril del corriente año;

Que habiéndose vencido los plazos establecidos en la cédula citada, los responsables

han dado cumplimiento, en forma parcial, a las obligaciones intimadas;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar a los responsable, Dr. Atilio CRENNNA - DNI N° 10.647.258, y la Sra. María Luisa COCCHI - DNI N° 13.750.947, en carácter de Director Interino y Administradora, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero/08.-

Artículo 2°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCIÓN N° 113/09

Santa Rosa, 13 de Julio de 2009

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación

de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, la mencionada Comisión de Fomento registra atrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas y no han contestado los pedidos de antecedentes;

Que mediante Cédula de Notificación emitida por Jefatura de División 2ª, y diligenciada por el Comisario de la Policía de la Provincia de La Pampa Héctor ALTAMIRANO, se intima al Presidente de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, Sr. Hugo COLADO, a la contestación de Pedidos de Antecedentes correspondientes a los meses de abril a agosto de 2007 y de la presentación de rendiciones para primer estudio por los meses agosto a noviembre de 2008, dentro de los 15 días de recibida la misma;

Que la mencionada cédula es recepcionada por la Sra. Vilma E. BERDUGO, en carácter de Secretaria Tesorera, de la referida Comisión de Fomento, el día 28 de abril del corriente año;

Que habiéndose vencido los plazos establecidos en la cédula citada, los responsables no han dado cumplimiento a las obligaciones intimadas;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar a los responsables, Sr. Hugo COLADO - DNI N° 14.405.086, y el Sr. Daniel SANTAMARINA - DNI N° 21.879.327, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes correspondientes a los meses de abril/07 a agosto/07.-

Artículo 2°: Aplicar a los responsables, Sr. Hugo COLADO - DNI N°14.405.086, y la Sra. Vilma E. BERDUGO- DNI N° 30.104.514, en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, una multa de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), por falta de

presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre/08 a noviembre/08.-

Artículo 3°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4°: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 5°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. F. GARCIA, Presidente - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCION N° 114/09

Santa Rosa, 13 de Julio de 2009

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, la mencionada Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa registra atrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas y no han contestado los pedidos de antecedentes;

Que mediante Cédula de Notificación emitida por Jefatura de División 2ª, se intima a que dentro de los 15 días de recibida la misma, el Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, CPN Julio César TORRES, a la presentación de las rendiciones mensuales de la Cuenta 18444/1 "Gastos", correspondientes a los períodos diciembre de 2007 y abril a septiembre de 2008, a la presentación de rendiciones mensuales de la Cuenta 12906/8 "Sueldos", correspondientes a los

períodos julio a noviembre de 2008, a la presentación de rendiciones mensuales de la Cuenta 18444/1 "Subsidios", correspondientes a los períodos agosto a noviembre de 2008 y la contestación de Pedidos de Antecedentes correspondientes a determinados Partes de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008, Parte Complementario de abril y mayo de 2008;

Que la mencionada cédula es recepcionada por el Jefe de Dto. Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados, Sr. Osvaldo Roberto BUSTOS MARQUEZ, el día 12 de febrero del corriente año;

Que habiéndose vencido los plazos establecidos en la cédula citada, los responsables han dado cumplimiento, en forma parcial, a las obligaciones intimadas;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar a los responsables, Cr. Julio César TORRES - L.E. N° 8.214.107, y el Cr. Ricardo LE MOGLIE - DNI N° 14.174.097, en carácter de Secretario Administrativo y Director General de Administración, respectivamente, de la Cámara de Diputados, una multa de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio/08 a septiembre/08 de la Cuenta Gastos N° 18444/1 y a los meses agosto/08 a noviembre/08 de la Cuenta Subsidios N° 18444/1.-

Artículo 2°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. F. GARCIA, Presidente -C.P.N. Liliana SAGO de

LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCIÓN N° 115/09

Santa Rosa, 13 de Julio de 2009

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, la mencionada Comisión de Fomento registra atrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas y no han contestado los pedidos de antecedentes;

Que mediante Cédulas de Notificación emitidas por Jefatura de División 2ª, y diligenciadas por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de La Pampa, Eduardo Evaristo RUIZ, se intima a que dentro de los 15 días de recibidas las mismas, los Señores Serafin EBERHARDT y Domingo KONRAD GITLEIN, en carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA, a la contestación de Pedidos de Antecedentes correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2007 y de la presentación de rendiciones para primer estudio por los meses de enero a noviembre de 2008;

Que las mencionadas cédulas son recepcionadas por los Señores Serafin EBERHARDT y Domingo KONRAD GITLEIN, en carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la referida Comisión de Fomento, los días 4 de diciembre de 2008 y 26 de marzo del corriente año;

Que habiéndose vencido los plazos establecidos en las cédulas citadas, los responsables han dado cumplimiento, en forma parcial, a las obligaciones intimadas;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el

artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar a los responsables, Sr. Serafin EBERHARDT- DNI N° 7.358.554, y Sr. Domingo D. KONRAD GITLEIN - DNI N° 22.700.877, en carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARÍA, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio/08 a noviembre/08.-

Artículo 2°: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. F. GARCIA, Presidente - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCIÓN N° 117/09

Santa Rosa, 23 de Julio de 2009

VISTO:

La Resolución N° 77/2009 dictada por este Tribunal de Cuentas en Expediente N° 1423/09 (TdeC); y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se dispone la aplicación al Dr. Darío Javier Balsa y a la Sra. Silvia Jorgelina BONGIOVANNI en forma solidaria, en su calidad de Director y Jefe de Administración y Mantenimiento, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, una multa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo/07, mayo/07, julio/07 y septiembre/07 a noviembre/07;

Que el artículo 3° de la citada norma dispone intimar a los responsables por igual término para que presenten a este Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mencionados, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69;

Que en tiempo y forma los responsables mencionados interponen Recurso de Revocatoria (fs. 5) contra dicha Resolución en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, manifestando que con fecha 17/06/09 elevaron las rendiciones atrasadas al Tribunal de Cuentas, solicitando se dejen sin efecto las multas aplicadas dado que la demora no les era totalmente imputable a ellos. El argumento esgrimido fue que desde el Departamento Bienes Patrimoniales no les fueron enviadas las chapas identificatorias de los bienes adquiridos por el Establecimiento Asistencial, razón por la cual se produjeron demoras en la confección y presentación de las rendiciones de cuentas aludidas;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, concluye que previo tratamiento y resolución, debe darse intervención a Jefatura de División 2ª de la Sala II de este Tribunal;

Que a fs. 10/11 obra informe de la Sub Jefa de División 2ª de la Sala II de este Tribunal, quien manifiesta que las rendiciones fueron presentadas, habiendo cumplimentado con la totalidad de las obligaciones pendientes que motivaron el dictado de la Resolución (TdeC) N° 77/09;

Que resultan atendibles las cuestiones de hecho planteadas por los recurrentes en el sentido de que el atraso en la presentación de las rendiciones adeudadas se debió a la falta de envío, por parte de Bienes Patrimoniales, de las chapas identificatorias de los bienes inventariables;

Que debe tenerse presente que los responsables han cumplido, aunque en forma extemporánea, con la obligación que se reclamaba, presentando las rendiciones de cuentas que adeudaban;

Que este Tribunal entiende razonable y justo, atento al cumplimiento verificado en la presentación de las rendiciones adeudadas, acceder a la revisión solicitada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Resolución N° 77/09.-

Artículo 2°: ADMITIR favorablemente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Darío Javier Balsa - DNI N° 20.631.372, y la Sra. Silvia Jorgelina BONGIOVANNI - DNI N° 13.441.860, en su carácter de Director y Jefe de Administración y Mantenimiento, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia déjase sin efecto las multas aplicadas mediante Resolución N° 77/09.-

Artículo 3°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense TRES ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.- r. F. GARCIA, Presidente - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/09

RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 22.-

SECCIÓN: Km. 0,00 – Km. 111,00

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes en sectores parciales, Corrección del ahuellamiento existente con microaglomerado asfáltico en frío, Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante y señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.275.140,00 al mes de Enero de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Agosto de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10 meses).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 20 de Julio de 2009.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.655,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2850 a 2854

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/09

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EXTERNOS EN EL E.A. GOBERNADOR CENTENO – GENERAL PICO LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.560.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.800.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° PISO – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2851 – 2852

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/09

OBRA: "SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUE, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELEN- LA PAMPA".-

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS TRES OBRAS: \$ 106.929.361,91.-

OBRAS DEL RENGLÓN 1: \$ 37.084.794,81.

OBRAS DEL RENGLÓN 2: \$ 39.366.430,25.

OBRAS DEL RENGLÓN 3: \$ 30.478.136,85.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ARQUITECTURA.

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBRAS DEL RENGLÓN 1: \$ 24.723.196,54.-

OBRAS DEL RENGLÓN 2: \$ 26.244.286,83.-

OBRAS DEL RENGLÓN 3: \$ 20.318.757,90.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

OBRAS DEL RENGLÓN 1: \$ 37.084.794,81.-

OBRAS DEL RENGLÓN 2: \$ 39.366.430,25.-

OBRAS DEL RENGLÓN 3: \$ 30.478.136,85.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

HORA APERTURA: 10.00 Hs.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CIVICO -2°PISO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Casa de La Pampa Suipacha N° 346 Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA. DE LA LICITACIÓN EN EL SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO 2° PISO.

B. Of. 2852 – 2853

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/09
EXPEDIENTE N° 4196/09****OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 20 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).-

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en el radio céntrico de la ciudad de General Acha - La Pampa.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA (\$ 30,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2852

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD****JEFATURA DE POLICÍA****EXPEDIENTE N° 5539/09****LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/09****OBJETO:**

Adquisición de un equipo de rayos X para la inspección no intrusiva de equipajes de mano y bultos, de un equipo portátil de inspección por rayos X y de tres equipos portátiles de escaneo de densidad, destinados al Área Coordinación Operativa de Narcotráfico de la Policía de la provincia de La Pampa.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 25 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2852

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SUBSECRETARÍA DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/09****EXPEDIENTE N° 475/09****OBJETO:**

Contratación en alquiler de cilindros para oxígeno medicinal gaseoso y suministro de oxígeno medicinal destinados a pacientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2009 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

Se podrán consultar el pliego en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) anuales.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO (\$ 25,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2852

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/09.

**OBRA: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO
ATALIVA ROCA LA PAMPA".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.995.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300)
DIAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 2.394.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
1.995.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE
AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa
Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2852 – 2853

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: CINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN
EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA
DENOMINADA "LA PAMPEANA" EXPEDIENTE
NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

A fs. 66 del Expte. n° 12259/05, el Sr.
Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena
inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que
así lo dispone dice: "Santa Rosa, 01 JUL 2009.
VISTO: El expediente n° 12259/05-
S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de
Bentonita denominada "LA PAMPEANA";
CONSIDERANDO: Que a fs. 49, se registró la
mina motivo de autos mediante Disposición Minera
N° 39/08, la que en su punto 5° se refiere a la
exigibilidad de declarar la labor legal y formal
petición de mensura y demarcación de
pertenencias, en un todo de acuerdo a lo dispuesto
por los artículos 68 y 71 del Código de Minería;
Que a fs. 59, Escribanía de Minas informa que ha
vencido el plazo otorgado para el cumplimiento del
punto 5° de la Disposición Minera N° 39/08; y no

se ha dado cumplimiento a la intimación; Que a fs.
60/61, la empresa Minera José Cholino e Hijos
S.R.L., manifiesta que confirma la ejecución de la
labor legal; Que a fs. 62 obra presentación
designando Perito Agrimensor y a fs. 63/65 se
adjuntan coordenadas; Que dichas
presentaciones, además de ser extemporáneas no
han sido realizadas de acuerdo a los términos
legales, por lo que corresponde tenerlas por no
presentadas en tiempo y forma; Que corresponde
dictar el acto administrativo que así lo disponga,
declarando la caducidad de sus derechos; POR
ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°)
NO HACER LUGAR a las presentaciones
realizadas a fs. 60/65, por la Empresa Minera José
CHOLINO e HIJOS S.R.L., por haber sido
efectuadas en forma extemporánea y no haber
observado los recaudos legales establecidos la
normativa aplicable, artículos 68 y 71 del Código
de Minería y normas complementarias. 2°)
DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de
la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS
S.R.L., por lo expuesto en los considerandos
precedentes y que forman parte de la presente, e
inscribir la mina en calidad de VACANTE. 3°)
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles
en la sede de la Autoridad Minera por TRES (3)
veces en el término de quince (15) días y por
carteles en la Sede de la Autoridad Minera. 4°)
REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tome la
correspondiente intervención Escribanía de Minas,
Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía
de Minas. DISPOSICION MINERA N° 133/09.-
Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE
HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE
LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO,
Escribana de Minas.- REGISTRADO hoy
21/Jul/2009, bajo el número 5, Folio 05/- Tomo VI
del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.---
--- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de
Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2850 a 2852

**PETICION DE MENSURA DE LA MINA
DENOMINADA "ESPERANZA" EXPEDIENTE N°**

9425/58, A NOMBRE DE: PROINSAL S.A.I. y C.-

Rio Colorado, 22 de Marzo de 2005. Señor
Director de Minería de La Pampa.-

Ing. Germán M. Holgado S.D.- De nuestra mayor
consideración. Nos dirigimos a Ud. a efectos de
cumplimentar lo dispuesto por esta Dirección
declarando la labor legal y la formal petición de
mensura de la mina Esperanza- Expte N° 9425/58
para lo cual adjuntamos las coordenadas
delimitadas según el siguiente cuadro: Pto. A. X:
5.721.459.77, Y: 3.661.128.08.- Pto. B. X:
5.721.428.65, Y: 3.662.629.56, Pto. C. X:
5.721.228.69, Y: 3.662.625.42, Pto. D. X:
5.721.236.98, Y: 3.662.225.51, Pto. E.
X:5.721.186.99, Y: 3.662.224.47, Pto. F. X:
5.721.195.28, Y: 3.661.824.55, Pto. G. X:

5.721.214.45, Y: 3.661.824.95, Pto. H. X:
 5.721.224.25, Y: 3.661.352.31, Pto. I. X:
 5.721.055.10, Y: 3.661.348.80, Pto. J. X:
 5.721.059.85, Y: 3.661.119.80, Pto. L.L. X:
 5.721.077.78, Y: 3.661.220.19. Anexamos además, croquis realizado por el agrimensor Cruz. Sin otro particular nos despedimos de Ud. saludándolo muy atentamente hasta otra oportunidad.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Cristian Dario González. Proinsal S. A. Hay un sello que dice Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:40- 11 ABR 2005-ENTRO- Hay una firma ilegible. SEÑOR Director: La Solicitud de Mensura de la mina Esperanza, se superpone a las minas linderas en el lado Oeste y parte del Sur y en otras partes, deja un espacio entre las mismas. Por tal motivo se rectificó, la manifestación para corregir estos inconvenientes y en consecuencia se alteró la superficie que ahora es de 38ha. 63a. El interesado deberá ratificar o rectificar lo actuado por Catastro Minero. La labor Legal se ubica dentro del área solicitada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 176.- CATASTRO MINERO. 11 de AGOSTO de 2005.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. COORDENADAS Gauss Krugger (posgar) Pto. A. X: 5.721.459.74, Y: 3.661.129.39.- Pto. B. X: 5.721.428.65, Y: 3.662.629.56, Pto. C. X: 5.721.224.06, Y: 3.662.626.03, Pto. D. X: 5.721.232.59, Y: 3.662.224.83, Pto. E. X: 5.721.183.18, Y: 3.662.223.78, Pto. F. X: 5.721.191.55, Y: 3.661.824.00, Pto. G. X: 5.721.209.955, Y: 3.661.824.38, Pto. H. X: 5.721.220.32, Y: 3.661.351.89, Pto. I. X: 5.721.051.46, Y: 3.661.348.14, Pto. J. X: 5.721.056.21, Y: 3.661.121.12, Pto. L.L. X: 5.721.077.78, Y: 3.661.220.19. Hay otro escrito de fecha 25 de Octubre de 2005 que en su parte pertinente dice: .. damos la conformidad de lo informado por Catastro Minero... Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Jorge Horacio González. Proinsal S.A. Hay un sello que dice Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:45- 31 OCT 2005- ENTRO- Hay una firma ilegible. VISTO: El expediente N° 9425/58, por el que se tramita una mina de cloruro de sodio denominada "ESPERANZA"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 168/169 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 175/176; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina de Cloruro de sodio denominada "ESPERANZA" (Expte. N° 9425/58),

ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, del Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos. de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 62/09.- Fdo.Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO Escribana de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2851 a 2853

REGISTRO NUMERO: SEIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAYANA" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 286 del Expte. n° 4256/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 18 MAY 2009. VISTO: El expediente n° 4256/97 S/Manifestación de Descubrimiento "PAYANA"; CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 100/08 se adjudicó al señor Gastón VARGAS GEI una manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminados denominada "PAYANA" ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4; Lote 12, Parcela 4; Lote 19, Parcela 1; Lote 20, Parcelas 1, 2 y 3 del Departamento Lihuel Calel de la provincia de La Pampa; Que en el punto 3°) de dicha disposición, se intimó al adjudicatario para que en un plazo de treinta días corridos de notificado de la misma, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M); Que a fs. 284 consta que los edictos fueron retirados en Escribanía de Minas, el día 12 de enero de 2009; Que a fs. 285 Escribanía de Minas manifiesta que venció el plazo sin que se diera cumplimiento al punto 3°) última parte de la D.M. N° 100/08; Que ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3°), ultima parte, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD sobre los derechos sobre la manifestación de descubrimiento denominada "PAYANA", adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI y ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4; Lote 12, Parcela 4; Lote 19, Parcela 1; Lote 20, Parcelas 1, 2 y 3 del Departamento Lihuel Calel de la provincia de La Pampa, e inscribir la mina en calidad de VACANTE

(Art. 70 P.M.) por lo expuesto en los considerandos precedentes. 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 90/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 03/Ago/09, bajo el número 7, Folio 07/- Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.----- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2852 a 2854

REGISTRO NUMERO: SIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANOPUS" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 138 del Expte. n° 2607/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 2607/04 por el cual se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "CANOPUS"; Que la autoridad Minera ordenó llevar a cabo los trámites procedentes establecidos por el Código de Minería y Procedimiento Minero - decreto 2242/58 vigente; Que a fs. 120 la Empresa MARIFIL S.A., a través de su representante presenta escrito el cual refiere: "... I.- Que en el carácter mencionado vengo a desistir del presente derecho. Fundo dicho desistimiento en que luego del tiempo transcurrido desde su solicitud, y debido a diversas situaciones sociales y políticas, no se ha podido evaluar el área, habiendo avanzado el procedimiento legal hasta un punto en que no se justifica continuar con el trámite. II.- Por tal motivo, solicito tenga por desistido el derecho de la referencia y se proceda en consecuencia..."; Que a fs. 125/136 se presenta documental en legal forma a través de la cual se ratifica lo manifestado a fs. 120; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) TENER POR DESISTIDA la manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 2607/04, denominada "CANOPUS", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denominada por la empresa MARIFIL S.A. 2°) REGISTRAR la mina en calidad de VACANTE (ART. 70 P.M.) 3°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 4°)

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento. DISPOSICIÓN MINERA N° 154/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 27/Jul/2009, bajo el número 6, Folio 06/- Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.----- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2852 a 2854

EDICTOS**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA
NOTIFICACIÓN**

La MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA NOTIFICA por el presente al Sr. ALMADA, Rubén Edgardo DNI 14.910.451 que fue aprobado el Proyecto que presentó para percibir el crédito, conforme al Decreto N° 3587/08, mediante el cual se aprobó el Proyecto en el marco del programa Desarrollo de Economía Social, Ley 2358, estando a su disposición en la Dirección de Contaduría General el monto solicitado por el mismo, siendo de \$1.650,30.- Publíquese Edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-29 de Julio de 2009. Vice Intendente a Cargo García, María Elena. –

B. Of. 2852 a 2854

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alberto BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y la señora Claudia Mariana FERNÁNDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DÍAZ, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la, Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1255,44) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 16/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 129/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.692,37) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 202/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Mauro Germán ROLDAN, DNI N° 26.237.380, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 749,83) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada - mediante Boleta de Deuda N° 20/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 207/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.135,60) en

concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 24/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 208/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Walter Celestino PAJÓN, DNI N° 17.161.754, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 3 de julio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 216/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2852 a 2854

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Ornar Alberto IBÁÑEZ, DNI N° 24.998.664, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 3 de julio de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 217/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2852 a 2854

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Mario Ramón VEGA, DNI N°: 26.358.923, que en el expediente n° 106/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000685. CONDUCTOR: Mario Ramon VEGA. PROPIETARIO: Fernando Luis SOMALE", mediante Resolución n° 078/2009 que,

en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 106/07 - Acta de Contravención N° 000685 -, por circular en horario nocturno con vehículo no autorizado a hacerlo, y por circular sin permiso habilitante y con los elementos de seguridad, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. III y I; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Mario Ramón VEGA, DNI N°: 26.358.923, y al propietario Señor Fernando Luis SOMALE.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2850 a 2852

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Daniel Eduardo PINEDA MONZALVEZ, DNI N°: 31.125.062, que en el expediente n° 474/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nro. 806. CONDUCTOR: PINEDA MONZALVEZ, Daniel Eduardo. PROPIETARIO: VENEGAS, Fernando Francisco.", mediante Resolución n° 211/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 474/07 - Acta de Contravención N° 806 por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 571 U.F. equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - inc. V, al conductor Señor Daniel Eduardo PINEDA MONZALVEZ, DNI N° 31.125.062: al Propietario y Firma Receptora Señor Fernando Francisco VENEGAS; y a la Firma Cargadora COR BLOCK S.A.I.C.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°:

Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2851 a 2853

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Gonzalo Alejandro FERRER, DNI N°: 28.723.005, que en el expediente n° 408/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 756. CONDUCTOR: MAIDANA Horacio. PROPIETARIO: FERRER, Gonzalo Alejandro", mediante Resolución n° 084/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 408/07 - Acta de Contravención N° 000756 - por "circular la maquinaria agrícola con lluvia", en violación a la disposición del Art. 4° - inc, a) de la ley Provincial n° 1843, con encuadre en el Art. 2° - inc. III del Anexo B del Decreto 2055/00, e imponer la sanción de multa de 500 U.F. equivalente a 500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 - Anexo B - Art, N° 1, al conductor Señor Horacio MAIDANA, DNI N° 20.306.044, y al propietario Señor Gonzalo Alejandro FERRERO. DNI N°: 28.723.005. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art 7° - Inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Agosto de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Nestor Edgardo FERSTER, DNI N°: 14.295.525, que en el expediente n° 235/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 841. CONDUCTOR: FERSTER, Nestor Edgardo. PROPIETARIO: FERSTER, Nestor Edgardo", mediante Resolución

n° 104/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°; Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 235/08 - Acta de Contravención N° 841 - por "circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios" e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Art. 2 - Inciso I- Primera Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor y propietario Señor Nestor Edgardo FERSTER, DNI n° 14.295.525.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°; Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art 7° - Inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Agosto de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Mauricio Alejandro BENITEZ, DNI N°: 29.446.861, que en el expediente n° 109/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000687. CONDUCTOR: Mauricio Alejandro BENITEZ. PROPIETARIO: Fernando Luis SOMALE.", mediante Resolución n° 085/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°; Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 109/07 - Acta de Contravención N° 000687, por circular en horario nocturno con vehículo no autorizado a hacerlo, y por circular sin permiso habilitante y con los elementos de seguridad, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. III y I; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Mauricio Alejandro BENITEZ, DNI N°: 29.446.861, y al propietario Señor Fernando Luis SOMALE.- Artículo 2°; Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a

partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I Art.9°).- Artículo 3°; Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°; Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 04 de Agosto de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Nestor Rolando PEREZ, DNI N° 5.246.199, que en el expediente n° 288/08, caratulado "Jefatura Técnica - División Control de Cargas - S/ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 969. CONDUCTOR: PEREZ, Nestor Rolando. PROPIETARIO: PEREZ DANESA, Pablo Esteban", mediante Resolución n° 207/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 288/08 - Acta de Contravención N° 969. - Artículo 2°: Dejar sin efecto la imputación infraccional efectuada a través del Acta de Contravención n° 969.- Artículo 3°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, cumplido pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora USABIAGA, NORMA ALEJANDRA - M.I. N° 18.567.484, que en los autos caratulados: "CASA N° 607 - PLAN FO.NA.VI. 3.000 VIVIENDAS - ZONA 29 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MIRANDA, JOSÉ OMAR ", y Expediente N°17/2001-00607-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/2.009 IPAV- que en su parte pertinente dice" 12 de Junio de, 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito con fecha 31 de Octubre de 2003, a favor de la Señora USABIAGA. Norma Alejandra - M.I. N° 18.567.484, por una vivienda construida mediante el plan 3000 Viviendas, en la Ciudad de SANTA ROSA,

identificada con el N° 607, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 52^a, Parcela 22, Partida N° 747420, por incumplimiento de la cláusula sexta apartados "c" y "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 257/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2850 a 2852

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CEPEDA, MARIA ROSA - M.I. N° 17.870.338, que en los autos caratulados: "CASA N° 1653 - PLAN 5.000 VIVIENDAS - ZONA 22 -TERCERA ETAPA - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CEPEDA, MARIA ROSA", y Expediente N° 88/98-01653-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 324/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice" 20 de julio de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CEPEDA, María Rosa - M.I. N° 17.870.338, respecto de una vivienda identificada con el N° 1653 construida mediante el plan 5000 VIVIENDAS - ZONA 22 - TERCERA ETAPA, de la localidad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 03, Radio M, Manzana 098, Parcela 13, Partida N° 738368, por violación de la cláusula séptima, apartados "a", "c","d" y "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 324/2.009IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2852 a 2854

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "**ESTRADA, Pedro Walter S/GUARDA**", Expte. N° C 8113/09, cita al Sr. José Alberto TULA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de junio de 2009.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.10 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de José Alberto TULA, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin. publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- ... Fdo. Dr. Luis Garcia. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 11 N° 1035. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Julio 6 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**BAIGORRIA, María Belén c/ LECITRA, Miguel Angel s/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C-8042/09, cita y emplaza al Sr. Miguel Angel LECITRA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 11 de 2.009.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra LECITRA, Miguel Angel que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad de Henderson (Bs.As.), a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 6 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ **BIROCCO, Enrique Esteban s/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 83/99, en

trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 27 de Agosto de 2009, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100 % de ENRIQUE ESTEBAN BIROCCO, D.N.I. 17.246.871, Dominio: BOY 047, Marca: CHEVROLET, Modelo: GMT SILVERADO D. TURBO LUXE, Tipo: PICK UP, Chasis N° 8AG244RZVV A137365, Marca Chasis: EASA, Motor N° 60706003241, Marca Motor: MWM TURBO "SPRI, Año: 1997.- SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10 % de comisión de ley al martillero. El automotor sale a la venta con deuda por Impuesto Automotor que al 30 de Mayo de 2001 asciende a la suma de \$ 3.403,02, quedando la misma a cargo de la parte compradora. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.O. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239. Santa Rosa, 28 de Julio de 2009.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2852 – 2853

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 esq. 9, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaria Única, hace saber en autos caratulados: **"CONTRERAS, ROBERTO ARMANDO Y OTRO s/QUIEBRA" Expte. N° B-28969/07**, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 27 de julio de 2.009. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...II- Declarar la apertura del concurso preventivo de Roberto Armando CONTRERAS, argentino, D.N.I. 16.046.139, casado, CUIT 20-16046139-0 actualmente con domicilio en calle 14 N° 204 de General Pico y de Luz Carina Del Valle CONTRERAS, argentina, D.N.I. 20.684.315, casada, CUIT 27-20684315-8, actualmente con domicilio en calle 14 N° 204 de General Pico, que operaran como saladero y peladero de cueros. III-Fijar el día 7 de septiembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico, las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). IV-Fijar el día 21 de septiembre hasta el cual los deudores o los acreedores que hubieren presentado verificación, podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 de la LCQ)...XI- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la LCQ en

el Boletín Oficial y en diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado...XVIII- Disponer que el síndico Cr. Horacio Abel SORBA intervenga en ambos procesos... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Síndico, Cr. Horacio Abel SORBA, domicilio calle 20 N° 668 Norte de la ciudad de General Pico.- Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Marina J. VANINI, abogados, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico.- Secretaria, General Pico 03 de Agosto de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2852

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial con sede en calle 22 N° 405 de esta ciudad, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, hace saber que en autos: **"RAMOS, Orlando y Otra s/ quiebra" Expte. N° 3142**, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, a todos los acreedores de la presente Quiebra se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallidos de acuerdo al siguiente auto: " General Pico, junio 09 de 2.009...A la oficina, por diez días, el proyecto de distribución reformulado por Sindicatura. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Dr. Oscar MELLONI -Juez-" Síndico Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal calle 33 bis N° 2.226 de esta ciudad.- General Pico, 29 de Junio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2852 – 2853

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaria Única, en autos caratulados: **"ALFARO ISMAEL ESTEBAN s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. N° E 73738**, cita al Sr. Feliciano PATURLANE, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. El auto que ordena el libramiento del presente, en parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de abril de 2009.- ...- cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia, y por un día en el periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez".- Prof. interviniente Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370 "A", Estudio Jurídico PERALTA, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2852

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, con asiento en Santa Rosa, en autos: **"CANTERO Rubén Omar s/ Concurso Preventivo" (EXPTE. N° B 73748/09)**, COMUNICA que por resolución de

fecha 18 de Junio de 2009 se declaró la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO de don Rubén Omar CANTERO, DNI N° 12.608.163, con domicilio en calle Chaco N° 355 de Santa Rosa, La Pampa, habiéndose designado síndico al Cdr. Miguel Roberto BERNATENE con domicilio legal en calle Maestros Pampeanos N° 221 de esta Ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el día 07 de Septiembre de 2.009 (Art. 14 inc. 3 L.C.). Día 20 de Octubre de 2.009 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (Art. 14 inc. 9 y 35 L.C.). Día 02 de Diciembre de 2.009 fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9 y 39 L. C.). Día 23 de Agosto de 2.010 a las 11:00 horas, en la sede de este Tribunal - Sarmiento N° 125 2° Piso - Santa Rosa, La Pampa, para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por los arts. 14 inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo ley 24.522.- Síndico Interv.: Miguel Roberto BERNATENE, domicilio: Maestros Pampeanos N° 121 de la ciudad de Santa Rosa, Tel.: 02954 - 456443.- Secretaría, 31 de Julio de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Juez, Secretaría única de la Dra. Claudia C. GUAZZARONI, secretaria, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados "**HECKER, Sergio Marcelo s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° B 33532, se ha resuelto: "//neral Pico, 12 de junio de 2009. Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Sergio Marcelo HECKER, CUIT 20-18423537-5, contratista rural, con domicilio real en Rivadavia s/n de Monte Nievas y domicilio constituido en calle 11 N° 1336. ...III. Fijar el día 24 de agosto como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.Q.). IV. Fijar el día 7 de septiembre, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubiere solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 de la L.C.Q.). ...VIII. Fijar el día 3 de diciembre como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presente las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- ...XI. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en la diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado,

publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso. ...Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez, Juez de Primera Instancia. Síndico: C.P.N. Aldo Alberto TAMAME, calle 15 N° 955 1er. Piso of. 11 y 13 de Gral. Pico, Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, abogado. Domicilio constituido: Calle 11 N° 1.336.- General Pico. Secretaría, General Pico, Julio 31 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2852

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/BOURGUIÑON, Julio s/Apremio**", Expte. C 31203/08, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 26 de Agosto de 2009 a las 11,00 horas en calle Devoto N: 39 (sala de cine-teatro) el siguiente bien: un inmueble de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Ejido 006, Circ. 1, Radio j, manzana 5, parcela 7, Nro. Partida 589.169, con una superficie de 700 mts2; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 12.772,10; venta al mejor postor y al contado.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- El auto que lo ordena dice: ..//neral Pico, 20 de Mayo de 2009, VISTA:, CONSIDERANDO:, RESUELVO:, ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "LA REFORMA" (dos publicaciones).- FIRMADO:- Dr. Oscar MELLONI Juez; Dra. Laura Rosa JUAN, secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966, de General Pico, provincia de La Pampa. - General Pico, 31 de Julio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2852-2853

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P. A. de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto-, Secretaría CIVIL del Dr. Juan Martin PROMENCIO, hace saber que en autos: "**JACOBO, Néstor s/sucesión ab intestato**" Expte N° V- 9715, se cita y emplaza por

treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Néstor JACOBO, L.E. 7.664.345 (art. 675 inciso 2° del CPCC).----- General Acha, 18 de diciembre de 2006.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL- Juez de Primera Instancia.- ... Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- General Acha, 07 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, Juan c/CAPPAGLI GADDO s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nro. E 33.370/09**, cita a CAPPAGLI GADDO y/o quien se crea con derecho para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el Juicio, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 07 de Julio de 2009.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a CAPPAGLI GADDO y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 pub.) y diario La Reforma... (2 pub.) art. 325 del C.P.C., para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el Juicio.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 Nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, 29 Julio de 2009.- Claudia GUZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados: **"CORBALAN JOSE sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 33.407, Expte. N° 9380/98**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de **Don José CORBALAN**, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de junio de 2009.- 1.- Abrese el proceso sucesorio de **Don JOSE CORBALAN** (acta de defunción de fs. 5)

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - ...Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, 07 de Julio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, PASTOR OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-32.919/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pastor Omar GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de Julio de 2009. Ábrese el proceso sucesorio de PASTOR OMAR GONZALEZ (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ -Juez - Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL Calle 9 N° 1121- T.E. 02302- 426361 -Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- Secretaría, General Pico, 31 de Julio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **"SUAREZ ADUL S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 33122/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 18 de junio de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Adul SUAREZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Julio 02 de

2009.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2852

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Clemente RECART, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"RECART, Clemente S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 33512/09**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 22 de junio de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de Clemente RECART (ACTA DE DEFUNCIÓN DE FS. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ, JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO-Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Julio 03 2008.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en calle Sarmiento N° 125, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"LUIS ALBERTO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 74537**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Oscar LUIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.). Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel DÍAZ, con domicilio en calle Juan XXIII N° 284 de Santa Rosa L. P.- Santa Rosa, 26 de Junio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2852

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"CASADO, CLAUDIO MAURICIO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 75622**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante con D.N.I. N° 23.631.538, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de julio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO, IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en calle Don Bosco N° 665 1er. Piso de la Ciudad de Gral. Acha (L.P.), en autos: **"VINASSA, Carlos Héctor S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 11140/09**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos Héctor VINASSA, D.N.I. 6.868.579, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC.). El auto que lo ordena dice: "General Acha, 4 de Mayo de 2009....- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación Provincial,....- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interv.: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633, General Acha, La Pampa.- Secretaría, Julio 30 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco 665, P. A. de General Acha (L.P.), en los autos caratulados: **"MINUJIN, Clara S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 11265/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Clara MINUJIN, L. C. N° 1.441.937, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC.). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 01 de julio de 2009....- Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o Periódico "El Diario" ambos de esta Provincia,....- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, San Martín N° 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 03 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P. en autos: **"ACCARDE y/o ACARDE y/o ACARTI y/o ACCARDI, Josefina S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 11259/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Doña Josefina ACCARDE y/o ACARDE y/o ACARTI y/o ACCARDI Doc. Ident. N° 0.823.493 (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha,....de Julio de 2009.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia." Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 27 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665, Planta Alta de General Acha, en los autos: "**GONZALEZ Andrés S/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° V 10957/08**, cita y emplaza por (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Andrés GONZALEZ L.E. N° 7.353.570, según resolución de fecha 23 de Abril de 2009.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Periódico El Diario y/o "La Arena" de esta Provincia.- "Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado-Domicilio M. De Hoz N° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaría, 19 de Mayo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, IIIª Circunscripción Judicial, de La Pampa, con asiento de funciones en calle Don Bosco N° 665 1er. Piso de Gral. Acha, en autos caratulados: "**HAEDO, MERCEDES S/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° V 10511/08**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Mercedes HAEDO, D.N.I. N° 4.490.132, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- "General Acha, 4 de Febrero de 2009.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.- Fdo. Dr. Álvaro José REYES Juez Subrogante". Profesional Interviniente: Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha, L. P.- Secretaría, 17 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Juan

Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P. A. de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**ESPIL, Micaela S/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° V 11088/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESPIL, MICAELA, L. C. N° 9.868.684, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCC.). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 22 de junio de 2009....- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" o "El Diario",....- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 17 de Julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665, Planta Alta de General Acha, en los autos: "**ASTRADA Juana Rita S/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° V 11221/09**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Juana Rita ASTRADA L.E. N° 4.573.356, según resolución de fecha 26 de Mayo de 2009.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario"...- "Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado-Domicilio M. De Hoz N° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaría, 10 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2º piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**SANTA JULIANA, Emilio Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. N° A 75480**). Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Emilio Alfredo SANTA JULIANA para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 29 de julio de 2009....- procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"....- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Juez"- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514, Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 30 de Julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: **"PERALTA LIDIA AURORA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 74030**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Lidia Aurora PERALTA y Gregorio Enrique SÁNCHEZ. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 26 de mayo de 2009.-...declárase abierto el proceso sucesorio de la Sra. Lidia Aurora PERALTA y del Sr. Gregorio Enrique SÁNCHEZ. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del CPCC)....- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370 "A", Estudio Jurídico PERALTA, Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. OTILIA HAAG, en autos caratulados **"HAAG OTILIA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 74984**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa, SECRETARÍA, 29 de Julio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2852

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° piso, en autos: **"JAIMES José Omar S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 75.702)**. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Omar JAIMES a que lo acrediten en autos, Prof. Interviniente: Dr. Cesar Augusto RODRÍGUEZ. Oliver N° 385 de Santa Rosa, 30 de Julio de 2009.- María del Carmen GARCIA- Jueza de Primera Instancia.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría a/c. del que suscribe de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos **"SCHROEDER**

ANIBAL TOMAS S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° V-11255/09 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ANIBAL TOMAS SCHROEDER, L.E. N° 7.348.440, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 7 de Julio de 2009.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario.-" Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARÍA, 07 de julio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"D'AMICO, Graciana Herminda S/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A75.479)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Graciana Herminda D'AMICO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 28 de julio de 2009.-...Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez"- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 30 de Julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2852

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría del autorizante en la causa n° 6674/05 caratulada **"GONZALEZ, Martín Matías TORRES, Jorge Martín** (Menor) S/Daño calificado, atentado, resistencia a la autoridad, lesiones y amenazas", tengo el agrado de dirigirme a Ud: a fin de que publique en el Boletín Oficial de esta Provincia el contenido de la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 8 de julio de 2009.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°.- Declarar Extinguida la acción penal por Prescripción en las presentes actuaciones (Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal). 2°.- Decretar el SOBRESIMIENTO de Matías Martín GONZALEZ de circunstancias personales consignadas en autos, en orden al delito por el cual fuera indagado y por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. ... Fdo. Dr. Carlos Alberto MATTEI, Juez de Instruc. y Correccional, ante mi Dr. Guillermo CASAL, Secretario de

Instrucción y Correccional.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2852

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana María Cristina Ramos, titular del DNI. n° 16.782.064, nacida el 16/02/64, en Cipolletti (R.N.), de estado civil divorciada, instruída, hija de Héctor Francisco Ramos y de María del Carmen Caballero, con último domicilio conocido en Sección Chacras de la Localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en Liniers n° 1015, zona residencial de Chacra de Coria, Departamento de Luján de Cuyo (Mendoza); en expediente 686/07 caratulado: "**Ramos, María Cristina S/ Denuncia**, de la siguiente resolución: //neral Acha, 14 de abril de 2009.- AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:...Resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de la presente Causa n° 686/07 sin más trámite, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 - segundo párrafo del C. de P.P.- ...- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional N° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario." //eral Acha, 27 de julio de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha 27 de Julio de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2852

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS ARAUCANOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LOS ARAUCANOS S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Ignacio Guido María GONZALEZ, D.N.I. N° 22.324.758, argentino, de 37 años de edad, nacido el día 8 de diciembre de 1971 en la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Belgrano N° 574 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa; y Marcos Javier BERANGO, D.N.I. N° 17.541.776, argentino, de 42 años de edad, nacido el día 28 de Octubre de 1966 en la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con María Verónica ROUGE, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en calle España N° 342 de la

localidad de Catrilo, provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: LOS ARAUCANOS S.R.L.- DOMICILIO: Belgrano N° 574, de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cévida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo.- PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de todo tipo de servicios comerciales, agropecuarios, transporte e industriales de organización, roturación, fumigación, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales para si o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, agropecuarios, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de

similares características; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de, entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- - INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración,

cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) formado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Ignacio Guido María GONZALEZ, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) y el Sr. Marcos Javier BERANGO, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00). El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución, en un todo de acuerdo a la ley de sociedades comerciales y normativa pertinente y en vigor.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. Ignacio Guido María GONZALEZ, D.N.I. N° 22.324.758, nacionalidad argentino, de 37 años de edad, nacido el día 8 de diciembre de 1971 en la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en Belgrano N° 574 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y

R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2852

POTITA S.R.L.

Fecha de instrumento de constitución: 27 de Junio de 2009.-

Datos de los socios: Beatriz Celia POMA, de nacionalidad argentina, L.C. N° 6.664.744, de 58 años de edad, estado civil casada, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en la calle J. Ferreyra 522 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), Julieta TIERI, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.757.857, de 26 años de edad, estado civil soltera, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en la calle 56 número 720 piso 15 departamento L de la Ciudad de La Plata (Buenos Aires), y Martín Sebastián TAVELLA, de nacionalidad argentino, DNI N° 24.276.176, de 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en la calle J. Selva 856 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

Denominación: "POTITA S.R.L.".-

Domicilio: Calle J. Selva 856 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime en Asamblea de todos los socios.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la republica Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura y/o de ingeniería, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción de edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, sea industrial, comercial o de vivienda, bajo el régimen común o por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal u otras formas vigentes; construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otra obra y/o infraestructura relacionadas con la arquitectura y/o ingeniería; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación, reciclado o demolición de todo tipo de bienes inmuebles; y en general la realización de cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción, de productos alimenticios y/o agropecuarios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. c) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de materiales para la construcción y productos y maquinarias utilizadas para la

construcción, equipos de ingeniería, implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, todos los subproductos y derivados, elaborados o semielaborados o naturales, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de materiales para la construcción, y de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. d) Agropecuaria: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender, estancias, campos, chacras y establecimientos ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, ya sean propios o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría y comercialización de animales. E) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social. f) Transporte: Transportar materiales para la construcción, productos agropecuarios y mercadería de todo tipo; realizar fletes, acarreos y todo lo concerniente al transporte de carga en general, en vehículos propios o ajenos. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios y/o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal. h) Servicios: Prestación de servicios relacionados con la construcción y el agro, ya sea a través de asesoramiento técnico, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria; alquiler de maquinarias y de equipos relacionados con la construcción y el agro, de cualquier clase, tipo o función; diseño, construcción, armado y montaje de todo tipo de implementos, accesorios y componentes de la industria de la construcción y del agro. i) Financiera: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, vinculados a su objeto social, realizar inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, compra venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso público.-

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-), que se divide en 120 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. La Sra. Beatriz Celia POMA la cantidad de 40 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), la Srta. Julieta TIERI la cantidad de 40 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) y el señor Martín Sebastián TAVELLA la cantidad de 40 cuotas por la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-).

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular el momento de la decisión.

Integración: El capital suscrito es integrado totalmente por los socios en efectivo.-

Administración y representación: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios, precedido del sello de la razón social. Los gerentes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, por los períodos que determine la Asamblea, pudiendo ser reelectos, conforme la necesidad y urgencia de los actos y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.-

Gerente designado: Martín Sebastián TAVELLA, DNI, 24.276176.-

B. Of. 2852

SYNA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-

Constitución de la Sociedad "SYNA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Mario Germán RIO, divorciado, argentino, comerciante, documento. nacional de identidad 7.362.471 (C.U.I.T. 20-07362471-6), de 64 años de edad, comerciante, con domicilio en calle General Sabio N° 1265, Santa Rosa, La Pampa; y Mario Damián RIO, soltero, argentino, documento nacional de identidad 28.004.461 (C.U.I.T. 20-28004461-0), de 28 años de edad, comerciante, con domicilio en calle General Sabio N° 1265, Santa Rosa, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 de Junio de 2009.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "SYNA S.A.".- IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, calle General Sabio N° 1265.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: 1) Transporte de todo tipo de productos de la Industria Gráfica Publicitaria y, 2) Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) Productos para la industria gráfica publicitaria e imágenes corporativa, señalización y gráfica; b) Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; e) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: Industria Gráfica Publicitaria e

imágenes corporativas, señalización y graficas en general.- V) SERVICIOS: a) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza gráfica, publicitaria, administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo

plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Mario Gennán RIO.- Suplente: Mario Damian RIO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Mario Germán RIO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- SANTA ROSA, de Julio de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2852

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA NOROESTE

Rancul, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Belgrano n° 521 de la localidad de Rancul, el día 28 del mes de Agosto del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura. y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/07 al 31/12/07; 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Oscar Isidro FLORES, Presidente.- Mario Omar GONZALEZ, Secretario Administrativo.-

B. Of. 2852

ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BASQUET

Santa Rosa, Agosto de 2009

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Moreno n° 651 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de Agosto del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Agustín Abel PEREZ ISSA, Presidente.-

B. Of. 2852

RADIO TAXI CENTRO S.R.L.

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

RADIO TAXI CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV/94 - folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente 1003/94, llama a sus asociados titulares a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 28 de agosto a las 17 hs. en las instalaciones de la Cámara de Propietarios de Taxis, sita en la calle Tierno 332 de esta Ciudad para tratar los siguientes temas del:

ORDEN DEL DIA

- 1) Modificación del estatuto social en relación a: a) socios adherentes de la empresa; b) futuras incorporaciones de socios adherentes; c) cuotas societarias: causas de exclusión.
- 2) Situación del socio Sr. Francisco Omar MEIER;
- 3) Otros temas. Santa Rosa, La Pampa, Julio 28 de 2009. Roberto R. RAMOS - Gerente - Radio Taxi Centro SRL.-

B. Of. 2852

**COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "REALICO"
LIMITADA**

Realicó, Agosto de 2009

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 30 de agosto próximo, a las 9.00 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 56° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2009.-
 3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.-
 4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores José Luis CASTAÑO, Herminia María CESAR, Edmundo J. J. LIONETTO, Guillermo LANGE y Roberto A. VIANO, que terminan su mandato.-
- Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Alberto C. CORTINA, Aníbal BONADEO y Omar C. DEMARCHI que terminan su mandato.-
- Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Omar L.S. SOLA que termina su mandato.-
- Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato.-

Art. 32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Art. 34°) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán

derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.-

Presentación de listas: Hasta el viernes 21 de agosto de 2009 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.- Cr. Carlos Javier ALE, Presidente. Esc. Herminia M. CESAR, Secretaria.-

B. Of. 2852

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA

Ingeniero Luiggi, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra consideración:

CONVOCASE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de nuestra institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA, sito en calle Juan J. Paso s/n de esta localidad, Ingeniero Luiggi.-

La fecha prevista para llevarse a cabo la misma, se determinó para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 21 hrs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de Acta anterior.-
- 2°- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3°- Consideración de la restitución de Personería Jurídica.-
- 4°- Consideración de nuestro estado contable correspondiente a los ejercicios económicos, cerrados desde el 31-05-01 al 31-05-09.-
- 5°- Elección de nuevas autoridades y Comisión Revisora de Cuentas.-

Acorde a las normas legales, se esperará por una hora del programa fijado para el comienzo y se iniciará el tratamiento de temas con los asistentes presentes.- Roberto MONJE, Presidente.- Andrea SABORIDO, Secretario.-

B. Of. 2852

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUIN ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular 'Joaquin Anchorena', a la Asamblea

General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2009, a las 17:00 hs., en el edificio de la Biblioteca, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Perdidas y Ganancias de los Ejercicios II y III finalizados el 31/12/2007 y el 31/12/2008, respectivamente.-
- 3) Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.-
- 4) Elección de los miembros de toda la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.-
- 5) Consideración de la cuota social.-

NOTA: Acorde al Artículo 27 del Estatuto la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.".- ESTELA INES REYNOSO - PRESIDENTE SILVIA ELENA LETE- SECRETARIA.-

B. Of. 2852

FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL

Santa Rosa, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación Pampeana de Softbol convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones administrativas de la Federación Pampeana de Softbol, cita en el predio de la Laguna Don Tomás, el día 1 de Septiembre de 2009 a las 20 hs. para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- b.- Lectura y aprobación de la Memoria,
- c.- Lectura y aprobación del Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- d.- Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- e.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.-
- f.- Temas varios.-
- g.- Designación de 2 asambleístas para la

firma del acta de la asamblea.- Ernesto O. FORASTIERO, Presidente.-

B. Of. 2852

INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA

Santa Rosa, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa a los 31 de julio de 2009 según dispuesto por los Estatutos del "Instituto Santa Ana de la Providencia", tengo el agrado de convocarles, señores Asociados, a su próxima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Agosto de 2009 a las 18 horas en su sede social: Pasaje Mauré 2168 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos asambleístas para que suscriben el Acta de esta Asamblea.-
3. Consideración de la memoria, Estado Patrimonial, cuenta de Recursos y Gastos, anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.-
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará una nueva Asamblea dentro de los 30 días posteriores.- MARYKUTTIY VELLAPLAMURIYIL, Presidenta.- ANNE JOSEPH, Secretaria.-

B. Of. 2852

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO "JUAN H. MORAN"

Eduardo Castex, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La "Asociación Cooperadora del Colegio Juan Humberto Morán" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Agosto del 2009 a las 20 horas en la calle San Martín N° 1193 de la localidad de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto Social, en los Art. 5, 11, 24, 27, 29, 33, 36, 38, 39 y 40.-

3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea se celebrarán con los socios que estén presentes siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Lis A. GINO, Presidenta.- Ma. del Rosario BLONDA, Secretaria.- B. Of. 2852

ASOCIACIÓN FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA A.Fo.L.P.

Santa Rosa, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 9,30 hs. en la sede de la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos, sito en calle 9 de Julio 525 de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración de Memoria y Balance General, cerrado al 30/ 04 / 09.-
- Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.-
- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- Temas generales del funcionamiento de la Asociación (cuota societaria, aranceles mínimos, obras sociales, convenios colectivos).- Flga. ROULIER, Graciela, Presidenta.- Flga GALVAN, Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 2852

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA BARON

Colonia Barón, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "COLONIA BARÓN", tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los fines de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el salón de usos múltiples que dicha Institución posee en la calle Don Bosco N° 1536 de la localidad de COLONIA BARÓN,

DEPARTAMENTO QUEMÚ - QUEMÚ,
PROVINCIA DE LA PAMPA, el día 31 de agosto a
las 15,00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.-
2. Designación de dos (2) asociados que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al EJERCICIO N° 27 comprendido entre el 1° de mayo de 2008 y el 30 de abril de 2009.-
4. Renovación parcial del Consejo Directivo:
 - a) Designación de la mesa escrutadora.-
 - b) Elección de cinco (5) MIEMBROS TITULARES en reemplazo de: PRESIDENTE (Inés Turello), PRO SECRETARIO (Felipe Heck), TESORERO (Ofelia Ramborger), VOCAL (Catalina Martel) y VOCAL (Florentina Fridel). Todos por finalización de mandato. VOCALES SUPLENTEs dos (2) en reemplazo de María Magdalena Hollman y Germán Martín por finalizar su mandato.-
5. Elección de un (1) REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y un SUPLENTE en reemplazo de: Rodolfo Aimetta y Blanca Pagella respectivamente por finalización de sus mandatos.- Inés TURELLO, Presidente.- Noemí ZAPICO, Secretario.-

ARTICULO N° 28: En las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el Orden del Día. Las disposiciones que se adopten al margen del Orden del Día serán nulas o anulables.-

ARTICULO N° 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2852

ASOCIACIÓN TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27, 29,30 y siguientes de los estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el buffet del campo de golf, sito en calle 310 N° 1914, General Pico, el día viernes 28 de Agosto a las 19:30 Hs., con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-
- 2° - Razones del llamado a Asamblea fuera de término
- 3° - Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 2008 y sus correspondientes Estados Contables Complementarios.-

La Comisión
B. Of. 2852

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. "XX DE SETIEMBRE"

Ingeniero Luiggi, Agosto de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi, convoca a sus asociados para el día 31 de Agosto de 2009, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio del señor Canavero, cedido gentilmente, sito en Avenida España de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 22 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2009.-
3. Consideración de valor de Cuotas Sociales.-
4. Elección de:
 - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.- Norberto Miguel AMATEIS, Presidente.- Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

Notas:

-Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".-

-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa... "

-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 20 de agosto, dentro del horario habitual de atención al público.-

B. Of. 2852

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
VILLA GERMINAL**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Villa Germinal de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de agosto del año 2.009, en su sede en la calle Francia 2340, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2.008.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

Nota: se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.- Angel Omar HERNER SCHEFFER, Presidente.- Soledad GOMEZ CARDOSO, Secretaria.-

B. Of. 2852

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
SARMIENTO**

Winifreda, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2009 a las 19,00 hs. en 9 de julio 501 de la localidad de Winifreda para considerar el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2009.- Se tratará el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presente para firmar el acta.-
- 2.- Breve explicación de las causas por la cual la asamblea no fue realizada en término.-
- 3.- Poner a consideración el estado de situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, Memoria e informe e la comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/03/09.-
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva.- Cándido Manuel LEJ, Presidente.- Graciela GOBBI, Secretaria.-

B. Of. 2852

**COOPERATIVA DE CUNICULTORES
PAMPEANA LIMITADA**

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Art. N° 30 del Estatuto Social y a la Ley N° 20337, y de acuerdo a lo dispuesto por este Concejo de Administración, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto de 2009 a las 15 hs. en nuestras instalaciones, sito en Ruta Nacional N° 35, Km 332, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual - Estado de Resultados - Estado de Flujo de Efectivo - Cuadro y Anexos - Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 30 de Junio de 2009.-

3. Elección de tres (3) asociados presentes para conformar la Comisión Escrutadora.-
4. a). Elección de dos (2) Concejeros Titulares por el término de dos (2) años.-
- b). Elección de dos (2) Concejeros Suplentes por el término de un (1) año.-
- c). Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.-
5. Modificación del Estatuto Social.-

Nota: En conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 20337 y el Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una (1) hora de fijada la convocatoria.- Ariel WATSON, Presidente.- Ester N. SALVADOR, Secretaria.-

B. Of. 2852

**ASOCIACIÓN CIVIL DEL TERCER SECTOR
ENCUENTRO COMUNITARIO DEL
OESTE PAMPEANO
(E.C.O.P.)**

25 de Mayo, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En primer lugar aclaramos que por problemas familiares y/o particulares de varios miembros de la Comisión Directiva, la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo a los Estatutos debió realizarse en el mes de Abril, se postergará para el día 19 de Septiembre de 2009.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto de ECOP, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Septiembre de 2009 a las 18 horas en la sede de la Asociación ubicada en la calle Gral. Pico entre Eduardo Castex y Santa Rosa de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Lectura del acta anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 al 2008.-
4. Se tratará actualización de cuota social a 5\$ por mes.-

NOTA: La Asamblea quedará legalmente constituida sea cual fuere el número de presentes, transcurrida una hora de la convocatoria.- Estela

MONDON de MILLAN, Presidenta.- Norma WALKER, Secretaria.-

B. Of. 2852

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

**29 de Agosto de 2008, a las 11 :00 Hs.. Avda.
San Martín 655. Santa Rosa**

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2008/2009.-
2. Renovación de Autoridades.-
 - a. Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
 - b. Dos (2) Miembros Titulares por Renuncia.-
 - c. Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
 - d. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-
 - e. Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-

El voto es obligatorio para los socios electores. La omisión de esta obligación, sin causa justificada hará pasible al infractor de multas (Art. 58 del Estatuto).-

Los votos podrán ser emitidos el día sábado 29 de Agosto de 2008, entre las 09:00 Hs. y las 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la Ciudad de Santa Rosa y Calle 11 Nro. 701 de la ciudad de General Pico.-

B. Of. 2852

**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA
EL CÁNCER
A.L.C.E.C.**

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 2009 a las 17 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio

comprendido entre el 1 de Enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

3- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.- Delia FALCONER de IBAÑEZ, Presidente.- María Ema MARTIN, Secretaria.-

B. Of. 2852

LAWN TENNIS CLUB

Monte Nievas, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 28 de agosto de 2.009 a las 20 horas, en la sede social de la Institución sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
2. Consideración de La MEMORIA. BALANCES, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS DEL EJERCICIO. comprendido entre el 01-01-08 al 31-12-08 e informe de REVISORES DE CUENTAS.-
3. Renovación total de lo Comisión Directiva por terminación de mandatos.-
4. Designación de dos socios para firmar el acta.- Gustavo A. BECHER, Presidente.- Graciela Z. PERERA, Secretaria.-

Nota: de acuerdo al Art. 29. si a la hora citada no está la mitad más uno de los socios, se esperará una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2852

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De Acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras

instalaciones sito en Avda. Del Libertados N° 1423 el día 27 de Agosto de 2009 a las 19:00 hs para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretaria.-
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 31 de Diciembre de 2008.-

NOTA: De Acuerdo a nuestro Estatuto Social, Las Asambleas se realizaran el día, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizaran con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.- Juan Bonifacio HERRERA, Vicepresidente.- GONZALEZ, Claudia, Secretaria.-

B. Of. 2852

CONCURSOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2401 –30-VII-09- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 5 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Analía TESTA
Sr. Gerardo FRANK

Sra. Alicia WARNER

B) SUPLENTES

Sra. Angélica LABORDE
Sr. Jorge MURATORE
Sra. Marta FORTE

Art. 5°.- El examen de oposición queda establecido para el 11 de septiembre del año 2009, a la hora 08,00 en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 3 y 4 de setiembre del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACION "20"

A-ANTECEDENTES EVALUABLES

Antecedentes

	Puntaje
1.- Funciones y cargos desempeñados	0 a 3
2.- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concurso)	0 a 2
4.- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICION

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Ley de Ministerios	
2.-Ley N° 643 y sus modificatorias	
3.- Ley N° 1279 y sus modificatorias	
4.-Ley N° 17622	0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2852

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 112 –31-VII-09-

Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante de Jefe Sección Administrativa, Clase VIII, Carrera Personal Administrativo, del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales Ley

Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en 2 fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (uno) Clase VIII (ocho) - Jefe Sección Administrativa Carrera Personal Administrativo.-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Sede Central.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
 - a) Los agentes de la planta permanente que revistan en las tres clases inmediatas inferiores a la del cargo que se concursa, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
 - b) Los agentes contratados que registren por lo menos 2 (dos) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
 - c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Mesa de Entradas y Salidas	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Señora María Isabel González de Bocoy
Señor Eduardo Luis Decristóforis
Señor. Jorge Ricardo Lieto

Suplentes:

Señora Martha Alicia Echeveste
Señora Belma Gladis Corvalán
Señora Blanca Noemi Kambich

D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de Septiembre de 2009 a las 9.00 Hs.

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 24 al 28 de agosto de 2009

B. Of. 2852

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 402 -3-VIII-09- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendido en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley,

que revisten hasta la Categoría 5 (Rama Administrativa) Ley N° 643 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, (Rama Administrativa) Ley N° 643 en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, con título de Ingeniero Agrónomo, para desempeñarse en el área de la Dirección de Extensión Agropecuaria con conocimientos generales relacionados con el Servicio Provincial de Extensión, transferencia de tecnología al sector agropecuario, como de los sistema de producción y planes provinciales de activación ganadera.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORIA 1
REQUISITOS: TITULO DE INGENIERO
AGRONOMO

LUGAR DE TRABAJO: DIRECCION DE
EXTENSION AGROPECUARIA CALLE
SARMIENTO N° 161 DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:30
HORAS

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
2.- Título, certificados de estudios y capacitación obtenida afines a los cargos a cubrir	0 a 2
3.- Fojas de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-08	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.-
- 2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- 3.- Confección de resoluciones, notas (formalidades), textos de difusión, uso de PC/Notebook, uso procesador de texto (Word) y confección de planillas de Excel.-
- 4.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- 5.- Conocimiento de la legislación general del área de Asuntos Agrarios.-
- 6.- Conocimientos básicos sistema de producción y características de clima, vegetación, suelo y cultivos del ámbito provincial.-
- 7.- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.-
- 8.- Conocimiento básico sobre el Programa de Destete Precoz en la Provincia de La Pampa.-

Existencia, ubicación de los lugares donde se desarrolla el Programa, metodología a utilizar, Plan de manejo posterior, detallar.-

PUNTAJE TOTAL: 0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

ING. AGR. MONTES, MIGUEL ANGEL (Categoría 1).

Dr. GANUZA, ROLANDO (Categoría 1).

SRA. FERRARI, ELSA (Categoría 1).

SUPLENTES

LIC. GARCIA ADRIANA (Categoría 1).

ING. FTAL. LELL, JUAN DOMINGO (Categoría 1).

DR. SCHIEDA, ALDO OMAR (Categoría 1).

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reuniones, Dirección de Extensión Agropecuaria, Calle Sarmiento N° 161.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 25 de septiembre de 2009, hora 8,30.

F.- DIAS DE INSCRIPCION: 20 y 21 de agosto de 2009.

G.- LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho Dirección de Extensión Agropecuaria.-

B. Of. 2852

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 109 –29-VII-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 69/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO.-

CARGO	PUNTAJE
OFICINISTA ESPECIALIZADO ENCARGADO SUMINISTRO - CLASE XI	
• Guillermo Daniel Pacheco	14,70/20 puntos
• Esther Mabel Rosa Herner	11,90/20 puntos
• Mariela Inés Barbesini	13,45/20 puntos
• Sebastián Matías Fredes	12,80/20 puntos

OFICINISTA PRINCIPAL - CLASE X

• Guillermo Daniel Pacheco	13,08/20 puntos
• Esther Mabel Rosa Herner	13,30/20 puntos
• Mariela Inés Barbesini	11,71/20 puntos
• Sebastián Matías Fredes	10,85/20 puntos

B. Of. 2852

E

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Presidencia N° 116 –3-VIII-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 72/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IV DE LA CARRERA PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Jefe de División II (Administrativa)

➤ Eduardo Oscar COLLADO 16,25/20,00

B. Of. 2852

CONTADURÍA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 220 –30-VI-09- Art. 1º. Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de los

participantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 153/09 de esta Contaduría General, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover a los agentes Florencia MARENGO (Legajo N° 59944), Analía Elizabet ATTOCCHI (Legajo N° 14867), Marcela Viviana VILLEGA (Legajo N° 15158), Susana Beatriz CONTRERAS (Legajo N° 11880), Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555), Carlos Alberto

CEPEDA (Legajo N° 72335) y Laura Alejandra MARTINEZ (Legajo N° 14435) a la categoría 6 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 153/09 para cubrir siete cargos vacantes categoría 6 de la Rama Administrativa (Ley N° 643) en Contaduría General de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	PUNTAJE ANTECED.	PUNTAJE OPOSIC.	PUNTAJE TOTAL
1) MARENGO, Florencia	59944	7,24	9,60	16,84
2) ATTOCCHI, Analía Elizabet	14867	7,15	7,50	14,65
3) VILLEGA, Marcela Viviana	15158	7,36	7,17	14,53
4) CONTRERAS, Susana Beatriz	11880	5,73	8,69	14,42
5) BEINTICINCO, Mauricio	51555	3,95	9,46	13,41
6) CEPEDA, Carlos Alberto	72335	3,20	9,80	13,00
7) MARTINEZ, Laura Alejandra	14435	5,51	7,23	12,74
8) SUQUIA, Martha Soraya	10462	4,45	7,03	11,48
9) VELAZQUEZ, Estela Noemí A.	18637	5,02	6,02	11,04
10) LABAYEN, Marcela Alejandra	38094	2,61	7,83	10,44
11) VAQUERO, María Laura	31402	3,04	7,02	10,06
12) VARGAS, Néstor Fabián	14866	4,00	5,53	9,53
13) MONASTERIO, Andrea Vanesa	59555	2,49	7,01	9,50
14) LOREDO, Marina Elena	61746	1,84	6,42	8,26
15) DIEZ, Jorge Pablo	57471	1,80	5,93	7,73
16) BUSTAMANTE, Héctor Rubén	45308	2,24	4,86	7,10

B. Of. 2852

ANEXOS DECRETO N° 1007

**ANEXO I
REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS
Y PERSONAL SUPERIOR**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL RE- MUNERACION
Gobernador	2.303,36	4.277,56	6.580,92	1.426,66	8.007,58
Vice-Gobernador	2.210,12	4.104,00	6.314,12	1.372,37	7.686,49
Diputado	2.082,64	3.867,47	5.950,11	1.318,18	7.268,29
Ministro	2.082,64	3.867,47	5.950,11	1.318,18	7.268,29
Secretario Gral. Gobernación	1.962,76	3.644,83	5.607,59	1.209,41	6.817,00
Secretario Derechos Humanos	1.962,76	3.644,83	5.607,59	1.209,41	6.817,00
Secretario Recursos Hídricos	1.962,76	3.644,83	5.607,59	1.209,41	6.817,00
Secretario Administrativo	1.962,76	3.644,83	5.607,59	1.209,41	6.817,00
Secretario Legislativo	1.962,76	3.644,83	5.607,59	1.209,41	6.817,00
Presidente Tribunal de Cuentas	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Fiscal de Estado	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Asesor Letrado de Gobierno	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Subsecretario	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Admin. Provincial del Agua	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Jefe de Policía	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Contador General	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Presidente Directorio Vialidad	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Presidente E.P. Río Colorado	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Delegado COIRCO	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Delegado Casa de Piedra	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Asesor Legislativo	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Prosecretario Legislativo	1.871,20	3.475,23	5.346,43	1.100,96	6.447,39
Vocal Tribunal de Cuentas	1.643,93	3.052,64	4.696,57	992,51	5.689,08
Tesorero General	1.643,93	3.052,64	4.696,57	992,51	5.689,08
Sub-Jefe de Policía	1.611,97	2.993,68	4.605,65	992,51	5.598,16

Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	1.611,97	2.993,68	4.605,65	992,51	5.598,16
Gerente General Río Colorado	1.611,97	2.993,68	4.605,65	992,51	5.598,16
Sub-Contador General	1.611,97	2.993,68	4.605,65	992,51	5.598,16
Secretario Bloque Legislativo	1.611,97	2.993,68	4.605,65	992,51	5.598,16
Escribano General de Gobierno	1.512,81	2.809,21	4.322,02	992,51	5.314,53
Procurador General de Rentas	1.512,81	2.809,21	4.322,02	992,51	5.314,53
Director General	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Gerente General del I.P.A.V.	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Sub-Tesorero General	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Secretario Privado Gobernador	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Secretario Letrado de Asesoría	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Comisario de Cámara	1.438,03	2.670,87	4.108,90	992,51	5.101,41
Director	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Gerente I.P.A.V.	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Sub-Director General	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Secretario de Fiscalía y Proc.	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Secretario Técnico C.O.P.	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Auxiliar Bloque Legislativo	1.270,39	2.359,31	3.629,70	884,09	4.513,79
Secretario Casa de La Pampa	1.105,06	2.051,99	3.157,05	884,09	4.041,14
Secretario Privado Ministro	1.004,94	1.865,89	2.870,83	884,09	3.754,92
Secretario Privado Diputado	1.004,94	1.865,89	2.870,83	884,09	3.754,92

ANEXO II REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	820,34	1.523,63	2.343,97	753,60	3.097,57
2	686,16	1.274,39	1.960,55	673,21	2.633,76
3	552,93	1.026,85	1.579,78	628,56	2.208,34
4	482,87	896,93	1.379,80	601,09	1.980,89
5	455,62	846,48	1.302,10	574,56	1.876,66
6	391,54	727,05	1.118,59	551,68	1.670,27
7	386,82	718,28	1.105,10	545,01	1.650,11
8	358,85	666,50	1.025,35	515,38	1.540,73
9	356,16	661,47	1.017,63	511,50	1.529,13
10	350,04	650,12	1.000,16	502,66	1.502,82
11	343,98	638,85	982,83	494,02	1.476,85
12	338,03	627,75	965,78	485,44	1.451,22
13	332,12	616,78	948,90	476,96	1.425,86
14	332,12	616,78	948,90	476,96	1.425,86
15	327,18	607,65	934,83	469,88	1.404,71
16	327,18	607,65	934,83	469,88	1.404,71
A	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
B	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
C	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
D	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54

ANEXO III REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	SUPLEMENTOS PARTICULARES RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	ASIGN. CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1.967,91	189,44	787,16	590,38	3.534,89	4.272,74	7.807,63
Comisario Mayor	1.715,11	189,44	686,03	514,52	3.105,10	3.727,86	6.832,96
Comisario Inspector	1.500,67	189,44	600,28	450,21	2.740,60	3.131,69	5.872,29
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	1.338,70	189,44	535,47	401,59	2.465,20	2.684,56	5.149,76
Sub-Comisario	1.164,71	189,44	465,88	349,40	2.169,43	2.221,23	4.390,66
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	992,16	189,44	396,85		1.578,45	1.783,77	3.362,22
Oficial Inspector	853,50	189,44	341,43		1.384,37	1.668,33	3.052,70
Oficial Subinspector	732,60	189,44	293,06		1.215,10	1.549,07	2.764,17

Oficial Ayudante	656,68	189,44	262,68	1.108,80	1.485,30	2.594,10
B-PERSONAL SUBALTERNO						
a) Suboficiales Superiores:						
Suboficial Mayor	958,48	189,44	383,39	1.531,31	1.830,07	3.361,38
Suboficial Principal	845,18	189,44	338,09	1.372,71	1.843,89	3.216,60
Sargento Ayudante	720,90	189,44	288,36	1.198,70	1.707,73	2.906,43
Sargento 1º	660,72	189,44	264,30	1.114,46	1.655,25	2.769,71
b) Suboficiales Subalternos:						
Sargento	601,49	189,44	240,61	1.031,54	1.492,41	2.523,95
Cabo 1º	577,69	189,44	231,05	998,18	1.467,27	2.465,45
Cabo	556,09	189,44	222,46	967,99	1.446,66	2.414,65
c) Tropa Policial:						
Agente	541,29	189,44	216,55	947,28	1.429,26	2.376,54

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO
EN EL ESCALAFÓN LEY 1279

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO	ADIC.	ASIG.	SUPLE-	SUPLEM	TOTAL
			BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	DEC. 1151/08	REMUNE- RACION
1	44	Prof.	879,45	1.633,26	2.512,71	525,20	1.155,72	4.193,63
	40	AH	799,57	1.484,90	2.284,47	506,19	1.021,73	3.812,39
2	32,30	Prof.	745,96	1.385,39	2.131,35	470,99	495,24	3.097,58
	44	Prof.	762,61	1.416,23	2.178,84	525,20	861,65	3.565,69
3	40	AH-E-T	693,31	1.287,62	1.980,93	506,19	754,39	3.241,51
	32,30	Prof.	676,20	1.255,69	1.931,89	470,99	230,88	2.633,76
4	44	Prof.	695,47	1.291,48	1.986,95	525,20	477,60	2.989,75
	40	AH-E-T	632,14	1.173,96	1.806,10	506,19	405,66	2.717,95
5	32,30	Prof.	617,17	1.146,09	1.763,26	470,99	0,00	2.234,25
	44	Prof.	626,95	1.164,35	1.791,30	525,20	365,35	2.681,85
6	40	AH-E-T	569,92	1.058,43	1.628,35	506,19	303,48	2.438,02
	32,30	Prof.	557,21	1.034,81	1.592,02	470,99	0,00	2.063,01
7	20	Prof.	362,18	672,59	1.034,77	296,22	0,00	1.330,99
	44	Prof.	518,77	963,39	1.482,16	525,20	533,36	2.540,72
8	40	AH-E-T-SGM	471,57	875,76	1.347,33	506,19	456,22	2.309,74
	32,30	Prof.	463,22	860,24	1.323,46	470,99	0,00	1.794,45
9	20	Prof.	301,07	559,08	860,15	296,22	0,00	1.156,37
	44	Prof.	465,20	863,95	1.329,15	525,20	406,94	2.261,29
10	40	AH-E-T-SGM	423,00	785,52	1.208,52	506,19	340,99	2.055,70
	32,30	Prof.	416,33	773,13	1.189,46	470,99	9,83	1.670,28
11	20	Prof.	270,65	502,64	773,29	296,22	0,00	1.069,51
	44	Prof.	435,10	808,05	1.243,15	525,20	465,66	2.234,01
12	40	AH-E-T-SGM	395,57	734,57	1.130,14	506,19	394,56	2.030,89
	32,30	Prof.	389,44	723,14	1.112,58	470,99	66,53	1.650,10
13	20	Prof.	253,08	470,03	723,11	296,22	0,00	1.019,33
	44	Prof.	400,85	744,41	1.145,26	525,20	415,49	2.085,95
14	40	AH-E-T-SGM	364,39	676,64	1.041,03	506,19	349,09	1.896,31
	32,30	Prof.	360,00	668,53	1.028,53	470,99	41,23	1.540,75
15	20	Prof.	234,00	434,57	668,57	296,22	0,00	964,79
	44	Prof.	378,98	703,82	1.082,80	525,20	462,22	2.070,22
16	40	AH-E-T-SGM	344,49	639,76	984,25	506,19	391,57	1.882,01
	32,30	Prof.	341,15	633,48	974,63	470,99	83,53	1.529,15
17	20	Prof.	221,67	411,67	633,34	296,22	11,47	941,03
	44	Prof.	359,99	668,56	1.028,55	525,20	480,85	2.034,60
18	40	AH-E-T-SGM	343,10	637,17	980,27	506,19	363,17	1.849,63
	32,30	Prof.	324,02	601,71	925,73	470,99	106,11	1.502,83
19	20	Prof.	209,99	390,03	600,02	296,22	28,60	924,84
	40	AH-E-T-SGM	336,66	625,16	961,82	506,19	349,65	1.817,66
20	40	AH-E-T-SGM	336,66	625,16	961,82	506,19	318,10	1.786,11
	40	AH-E-T-SGM	332,10	616,67	948,77	506,19	299,96	1.754,92
21	40	AH-E-T-SGM	332,10	616,67	948,77	506,19	299,96	1.754,92
	40	E-T-SGM	320,14	594,51	914,65	506,19	308,03	1.728,87
22	40	SGM	308,62	573,14	881,76	506,19	340,91	1.728,86

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	729,06	1.624,96	2.354,02	753,60	3.107,62
2	721,80	1.247,22	1.969,02	673,21	2.642,23
3	712,44	953,42	1.665,86	628,50	2.294,36
4	701,23	789,95	1.491,18	601,09	2.092,27
5	690,86	674,73	1.365,59	574,56	1.940,15
6	683,88	503,83	1.187,71	551,66	1.739,37
7	675,67	490,41	1.166,08	527,81	1.693,89
8	659,75	405,46	1.065,21	515,37	1.580,58
9	654,80	376,80	1.031,60	511,47	1.543,07
10	643,49	360,95	1.004,44	502,64	1.507,08
11	632,39	354,71	987,10	493,98	1.481,08
12	621,37	348,53	969,90	485,43	1.455,33

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Director/Orquestador	820,34	1.523,63	2.343,97	753,60	3.097,57
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	686,16	1.274,39	1.960,55	673,21	2.633,76
Jefe de Fila	552,93	1.026,85	1.579,78	628,56	2.208,34
Solista	482,87	896,93	1.379,80	601,09	1.980,89
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	386,82	718,28	1.105,10	545,01	1.650,11
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	356,16	661,47	1.017,63	511,50	1.529,13
Inspector de Banda	343,98	638,85	982,83	494,02	1.476,85
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	332,12	616,78	948,90	476,96	1.425,86

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	2.556,76	3.835,13	6.391,89	12.125,31	18.517,20
1101	Ministro	2.556,76	3.835,13	6.391,89	12.125,31	18.517,20
1102	Procurador General	2.556,76	3.835,13	6.391,89	8.550,67	14.942,56
1103	Juez de Cámara	2.303,15	3.454,65	5.757,80	6.591,88	12.349,68
1107	Administrador Judicial	2.303,15	3.454,65	5.757,80	6.591,88	12.349,68
1104	Fiscal de Cámara	2.303,15	3.454,65	5.757,80	6.591,88	12.349,68
1105	Juez	2.096,54	3.144,83	5.241,37	4.462,71	9.704,08
1108	Secretario de Sala	2.096,54	3.144,83	5.241,37	4.462,71	9.704,08
1106	Juez Regional Letrado	1.840,90	2.761,30	4.602,20	3.466,23	8.068,43
1200	Secretario Tercera Instancia	1.840,90	2.761,30	4.602,20	3.466,23	8.068,43
1201	Agente Fiscal	1.840,90	2.761,30	4.602,20	3.466,23	8.068,43
1202	Defensor General	1.840,90	2.761,30	4.602,20	3.466,23	8.068,43
1203	Asesor de Menores	1.840,90	2.761,30	4.602,20	3.466,23	8.068,43
1204	Secretario de Segunda Instancia	1.674,69	2.512,03	4.186,72	3.273,24	7.459,96
1205	Secretario de Primera Instancia	1.623,53	2.435,32	4.058,85	2.915,54	6.974,39
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	1.623,53	2.435,32	4.058,85	2.915,54	6.974,39
2101	Prosecretario	1.481,43	2.222,13	3.703,56	1.700,37	5.403,93
PERSONAL JERARQUICO						
145	Director	1.481,43	2.222,13	3.703,56	317,96	4.021,52
143	Jefe de Departamento	1.468,99	2.203,48	3.672,47	317,96	3.990,43

142	Jefe de División	1.352,09	2.028,12	3.380,21	317,96	3.698,17
109	Oficial Sup. de Primera	1.304,80	1.957,22	3.262,02	317,96	3.579,98
122	Oficial Sup. de Segunda	1.233,94	1.850,84	3.084,78	317,96	3.402,74
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
123	Jefe de Despacho	1.483,29	1.483,29	2.966,58	317,96	3.284,54
124	Oficial Mayor	1.292,09	1.292,09	2.584,18	317,96	2.902,14
125	Oficial Principal	1.175,43	1.175,43	2.350,86	317,96	2.668,82
126	Oficial	1.088,34	1.088,34	2.176,68	317,96	2.494,64
127	Oficial Auxiliar	999,75	999,75	1.999,50	317,96	2.317,46
128	Escribiente Mayor	911,09	911,09	1.822,18	317,96	2.140,14
129	Escribiente	792,92	792,92	1.585,84	317,96	1.903,80
130	Auxiliar	676,38	676,38	1.352,76	317,96	1.670,72
	Auxiliar Ingresante	559,73	559,73	1.119,46	317,96	1.437,42
	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS					
	PERSONAL JERARQUICO					
134	Auxiliar Superior	1.145,91	1.145,91	2.291,82	317,96	2.609,78
137	Auxiliar Mayor	1.058,86	1.058,86	2.117,72	317,96	2.435,68
	PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS					
135	Auxiliar Principal Técnico	970,19	970,19	1.940,38	317,96	2.258,34
138	Auxiliar Técnico	911,09	911,09	1.822,18	317,96	2.140,14
136	Auxiliar de Primera	852,05	852,05	1.704,10	317,96	2.022,06
139	Auxiliar de Segunda	792,92	792,92	1.585,84	317,96	1.903,80
140	Auxiliar Ayudante	705,88	705,88	1.411,76	317,96	1.729,72
141	Ayudante	632,84	632,84	1.265,68	317,96	1.583,64
	Ayudante Ingresante	528,66	528,66	1.057,32	317,96	1.375,28

**ANEXO VIII
REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	1.350,86	2.026,23	3.377,09	317,96	3.695,05
Juez de Paz de Segunda Categ.	982,63	1.473,96	2.456,59	317,96	2.774,55
Juez de Paz de Tercera Categ.	891,87	1.337,75	2.229,62	317,96	2.547,58

**ANEXO IX
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	4.161,39		611,28	4.772,67
2	3.743,57		611,28	4.354,85
3	3.366,27		611,28	3.977,55
4	3.027,89		611,28	3.639,17
5	2.723,25		611,28	3.334,53
6	2.449,14		611,28	3.060,42
7	2.202,78		611,28	2.814,06
8	1.980,83		611,28	2.592,11
9	1.781,64	86,82	611,28	2.479,74
10	1.602,40	86,82	611,28	2.300,50
11	1.440,94	86,82	611,28	2.139,04
12	1.296,14	86,82	611,28	1.994,24
13	1.165,74	86,82	611,28	1.863,84
14	1.048,67	86,82	611,28	1.746,77
15	942,73	86,82	611,28	1.640,83
16	942,73	86,82	611,28	1.640,83
17	942,73	86,82	611,28	1.640,83
18	942,73	86,82	611,28	1.640,83
19	942,73	86,82	611,28	1.640,83
20	942,73	86,82	611,28	1.640,83

**ANEXO X
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	609,72	241,53	851,25	856,53	1.707,78
2	618,15	241,53	859,68	856,53	1.716,21
3	622,54	241,53	864,07	856,53	1.720,60
4	628,09	241,53	869,62	856,53	1.726,15
5	639,94	241,53	881,47	856,53	1.738,00
6	645,82	241,53	887,35	856,53	1.743,88
7	652,03	241,53	893,56	856,53	1.750,09
8	665,11	241,53	906,64	856,53	1.763,17
9	678,44	241,53	919,97	856,53	1.776,50
10	691,70	241,53	933,23	856,53	1.789,76
11	713,53	241,53	955,06	856,53	1.811,59
12	738,05	241,53	979,58	856,53	1.836,11
13	811,57	241,53	1.053,10	856,53	1.909,63
14	916,92	241,53	1.158,45	856,53	2.014,98
15	1.042,16	241,53	1.283,69	856,53	2.140,22
16	1.152,98	241,53	1.394,51	856,53	2.251,04
17	1.275,57	241,53	1.517,10	856,53	2.373,63
18	1.411,16	241,53	1.652,69	856,53	2.509,22

**ANEXO XI
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	39,76	48,66	88,42	667,12	755,54
2	41,75	48,66	90,41	667,12	757,53
3	43,74	48,66	92,40	667,12	759,52
4	45,72	48,66	94,38	667,12	761,50
5	47,71	48,66	96,37	667,12	763,49
6	49,70	48,66	98,36	700,62	798,98
7	51,69	48,66	100,35	708,28	808,63
8	53,68	48,66	102,34	712,09	814,43
9	55,66	48,66	104,32	715,92	820,24
10	57,65	48,66	106,31	746,71	853,02
11	62,42	48,66	111,08	762,42	873,50
12	67,19	48,66	115,85	778,15	894,00
13	71,97	48,66	120,63	793,82	914,45
14	76,74	48,66	125,40	813,49	938,89
15	81,51	48,66	130,17	846,62	976,79
16	89,46	48,66	138,12	870,80	1008,92
17	97,41	48,66	146,07	886,91	1032,98
18	105,36	48,66	154,02	915,09	1069,11
19	113,32	48,66	161,98	967,48	1129,46
20	121,27	48,66	169,93	1079,75	1249,68
21	131,21	48,66	179,87	1105,66	1285,53
22	141,15	48,66	189,81	1140,21	1330,02

23	151,09	48,66	199,75	1174,77	1374,52
24	165,00	48,66	213,66	1209,32	1422,98

**ANEXO XII
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	2.303,15	3.454,65	5.757,80	6.591,88	12.349,68
FISCAL ADJUNTO	1.840,90	2.761,30	4.602,20	3.466,23	8.068,43
SECRETARIO LETRADO	1.623,53	2.435,32	4.058,85	2.915,54	6.974,39

**ANEXO XIII
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO
EN EL REGIMEN DE JORNADA REDUCIDA**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
226,51	420,68	647,19	325,30	972,49

**ANEXO XIV
REMUNERACIONES DOCENTES
POR CARGOS Y HORAS CATEDRAS**

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2009

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurologo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

a) Escuela Común

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
VI: ENSEÑANZA NO FORMAL	
Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%
CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS	
NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA:	
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:	
Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
NIVEL Terciario-NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas responderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

VEINTICUATRI CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 224,31) dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 224,31) dividido 12.-

FE DE ERRATAS

Por error en el original

TRANSPORTES CEYMA S.R.L. comunica que por error involuntario se consigno en la cláusula CUARTA del Contrato Constitutivo publicado el día 26 de junio de 2009, B.O. NRO. 2846, 10000 cuotas a cada socio, cuando corresponden 5000 cuotas, por ende, el artículo mencionado es el siguiente:

CUARTA: el Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de

PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: BATET, CECILIA GRACIELA 5000 cuotas de Capital y BATET, MARIANA LIS 5000 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del Capital, es decir \$ 25.000,- (pesos veinticinco mil).- Rubén Ricardo FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2852